# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 11 de Diciembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5685

### AVISO

**Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.**

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

**Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).**

### SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Oficinas telegráficas libradas al servicio público en Pergamino y Monte Comán

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Vistos estos estos expedientes,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando, al servicio público, con horario limitado las siguientes oficinas telegráficas:

a) Sucursal Nº 1 «Pergamino», bajo la inmediata dependencia del Subdistrito del mismo nombre (Exp. Nº 11186/C 12).

b) «Monte Comán», en la Provincia de Mendoza, bajo la inmediata dependencia del 8º Distrito (Exp. Nº 11698 C 912).

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

### Policía Fronteriza del Sud. — Creación de dos Habilitaciones

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, en la que manifiesta la necesidad de crear dos puestos de Habilitados Pagadores con destino a las Policías Fronterizas del Sud,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art 1º Créanse dos puestos de Habilitados Pagadores, con destino a las Policías Fronterizas del Sud, con las asignaciones de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250.00 m/n) mensuales, y siete pesos moneda nacional (\$ 7.00 m/n) diarios de viático a cada uno, que se atenderán con eventuales de los Territorios Nacionales (Anexo B, Inciso 18, Item 4, del Presupuesto vigente).

Art. 2º Estos funcionarios correrán con el manejo y rendición de cuentas, de los fondos que se destinen para sueldos y gastos de las Policías Fronterizas, designándose uno para las de Río Negro y Chubut y otro para la de Santa Cruz.

Art. 3º El pago de los sueldos lo efectuarán personalmente en la forma determinada por el Decreto de 8 de Marzo ppdo., y los fondos correspondientes se les girará por la Habilitación del Ministerio del Interior, a sus respectivas órdenes, en la forma que resulte más conveniente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Domínguez García Fernando.—Adjudicación de decenas

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

SE RESUELVE:

Retirar el reparto de tres decenas de lotería, acordado a doña Luisa R. de Gandulio, y adjudicarlas a don Fernando Domínguez García.

Comuníquese.

BOSCH.

## Ministerio de Hacienda

### Beltrán y Fernández—Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Beltrán y Fernández de la resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Septiembre 27 del corriente año, por la cual se le imponía la obligación de abonar la suma de \$ 81.60 y 408 m/n, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por habérseles encontrado en su casa de comercio, durante una inspección, dos barriles de caña de cincuenta litros de capacidad el uno, con igual contenido, y sin tener adherida su correspondiente boleta de control, de cien litros de capacidad el otro, con ochenta de contenido y con fragmentos adheridos de boleta de control con datos ilegibles, y además, un envase de latón de cuarenta litros de capacidad, conteniendo trece litros de alcohol puro, sin tener adherida su respectiva boleta de control, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las constancias del sumario y a los preceptos del régimen fiscal en vigor.

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

### Colegios Salesianos—Exoneración de pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

Visto el pedido de la Institución Colegios Salesianos, para que se le conceda la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las fincas de su propiedad, ubicadas en la Capital Federal, calles: San Carlos 3950, Yapeyú 132 y Victoria 3845 87, Castro Barros 143, Victoria 3894 y Yapeyú 208 y 278 90, Belgrano 3893 99, San Carlos 4050 (Colegio Artes y Oficios), Victoria 3975 y Yapeyú 183 97, Yapeyú 219 y Victoria, Méjico 4044 50 a Independencia, Brasil 559, 850 64 y 834, Piedras 1531, San Antonio 956 76 y Vieytes, Brasil 820 24, Olavarría 472 y 486 y M. Rodríguez, Lamadrid 375/79, Palos 560, Solís 252, Soler 2744 y Arguibel, Dorrego, Cramer y Estados y Amenabar y Dorrego, en razón de estar ocupadas por colegios, capillas, enfermerías, Iglesia Parroquial y oratorio festivo y en los Territorios Nacionales, en Viedma, General Acha, General Conesa, y General Roca.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y las Gobernaciones de Río Negro y Pampa Central, oído al Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las referidas propiedades se encuentran comprendidas dentro de las franquicias acordadas en los incisos a) y i) del Art. 13 de la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

### Compañía Arenera del Vizcaíno.—Reforma de estatutos

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1912.

Exp. C-983.—Visto este expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de Noviembre último por la Sociedad Anónima «Compañía Arenera del Vizcaíno», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas setenta y dos a setenta y seis vuelta, con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas ochenta y cuatro y ochenta y cinco; debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

## Ministerio de Guerra

### Conmutación de pena denegada

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.

Vista la presente solicitud de conmutación de pena iniciada por el defensor del ex Mayor D. Oscar Amadeo, en favor de éste, condenado con fecha 31 de Agosto del corriente, a la pena de tres años y medio de prisión mayor, por el delito de cohecho; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SAENZ PEÑA.
G. VELEZ.

### Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de suma

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando el abono de la suma de \$ 3.630 m/n importe de los timbres postales suministrados al

Departamento de Guerra, en los meses de Septiembre y Octubre del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600 m/n), moneda nacional, importe de los timbres postales provistos al Ministerio de la Guerra en los meses de Septiembre y Octubre del corriente año; debiendo imputarse esta suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**De Gavarotto María P. — Pensión**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 4349,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 4 del corriente, por la que acuerda la pensión mensual de setenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 79,80 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a Dª. María Pesce de Gavarotto, viuda del ex jubilado D. Leopoldo Gavarotto, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que percibía éste, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52, de la Ley 4349 y Art. 13 de la Nº 4870.

Art. 2º La presente pensión deberá ser considerada desde el 18 de Junio del corriente año, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 26 (Trelew), al Teniente Coronel Retirado D. Eduardo E. Conesa, de la Dirección General de Tiro, en reemplazo del Mayor D. Jorge Lowry, que pasa a la plana mayor activa.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

**Provisión de vestuario, equipo, etc.—Licitación aprobada**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Habiéndose procedido por la Intendencia de Guerra a llamar por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos de vestuario y equipo comprendidos en los renglones que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 14 de Septiembre ppdo., de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto de fecha 12 de Octubre último; y atento lo informado por la expresada Repartición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la presente licitación celebrada con fecha 15 del corriente y autorízase a la Intendencia de Guerra para que adjudique la provisión de los artículos licitados, a las casas y por los precios que a continuación se expresan:

1er. Grupo—Tejidos y confecciones

Renglón 1—Treinta mil (30.000) metros de arpillera para fardos, a la Sociedad Anónima Salinas Hnos. Lda., al precio de dos mil ciento setenta y cinco diez milésimos de peso ($ 0,2175) el metro, según muestra presentada Nº 5.

Renglón 15—Mil (1.000) frazadas de lana para alumnos del Colegio Militar, a la casa Duhalde Porralé y Cía., al precio de siete pesos con quince centavos ($ 7,15 m/n) cada una, según muestra tipo.

Renglón 26—Veinte mil (20.000) metros lona para zapatillas, bolsas de aseo, morrales, etc., a la Sociedad Anónima Salinas Hnos. Lda., en la siguiente forma: catorce mil metros (14.000) de ciento dos (102) centímetros de ancho, al precio de un peso con ochenta y cinco centavos ($ 1,85 m/n) el metro, según muestra presentada número 5000; y seis mil (6.000) metros, de ciento dos (102) centímetros de ancho, al precio de un peso con treinta y cinco centavos ($ 1,35 m/n) el metro, según muestra presentada Nº 3.

Renglón 37—Tres mil (3.000) metros paño tricot grancè para pantalón tropa, a la casa A. Balcázar, al precio de cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 4,52 m/n) el metro, según muestra tipo.

2º Grupo—Mercería y botonería

Renglón 11—Cuatrocientos (400) metros cordón de seda rojo e hilo de oro de seis mm. a la casa Bonduel Hnos., al precio de treinta y nueve centavos ($ 0,39 m/n) el metro, según muestra tipo.

Renglón 12—Trescientos (300) metros cordón de seda azul e hilo de plata, de de seis mm. a la casa Bonduel Hnos., al precio de setenta y nueve centavos (0,79 m/n) el metro, según muestra tipo.

Renglón 13—Tres mil doscientos (3,200) metros galón estambre dorado de veinte mm. a la casa Bonduel Hnos., al precio de sesenta y nueve centavos (0,69 m/n) el metro, según muestra tipo.

Renglón 14—Mil seiscientos (1.600) metros galón estambre dorado, de veinticinco mm. a la casa Bonduel Hnos., al precio de setenta y nueve centavos (0,79 m/n) el metro, según muestra tipo.

3er. Grupo—Artículos de zapatería y talabartería

Renglón 25—Mil quinientos (1.500) pares zapatillas de gimnasia para alumnos del Colegio Militar, a la casa Fermín Elías y Cía., al precio de dos pesos con ochenta centavos ($ 2,80 m/n) el par, según muestra presentada Nº 55.

4º Grupo—Ferretería

Renglón 5—Cien (100) atriles portátiles, a la casa Rodolfo Bubenick, al precio de tres pesos con cincuenta centavos ($ 3,50 m/n) cada uno, según muestra presentada.

Renglón 48—Cien (100) serruchos para hueso, a la casa Juan Ojoli, al precio de cinco pesos con sesenta centavos ($ 5,60 m/n) cada uno, según muestra presentada.

5º Grupo—Varios

Renglón 3—Tres mil trescientos (3.300) metros cartón Nº 8, a la casa Bonduel Hnos., al precio de un mil ochocientos noventa y cinco diez milésimos de peso ($ 0.1895 m/n) el metro, según muestra tipo.

Renglón 4—Setenta (70) cornetas, a la casa Breyer Hnos., al precio de cinco pesos con setenta y cinco centavos ($ 5,75 m/n) cada una, según muestra tipo.

Renglón 5—Diez (10) instrumentales completos a la casa Rampone, al precio total de doce mil doscientos diez y siete pesos ($ 12.217,00 m/n), de acuerdo con el presupuesto Nº 2 de la citada casa.

Renglón 6—Veinte mil (20.000) kilos lana lavada para colchones, a la casa J. Soulas et fils, al precio de un peso con cuarenta centavos ($ 1,40 m/n) el kilo, según muestra presentada.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Intendencia de Guerra para que adquiera por concurso de precios los artículos comprendido en los renglones 3, 16, 24, 25 y 31 del primer grupo; renglones 6 y 17 del tercer grupo; renglones 6, 30, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 49, 50, 55 y 56 del cuarto grupo, cuyas provisiones no se adjudican por esta licitación por no haberse presentado proponentes o resultar elevados los precios cotizados; debiendo dejarse sin efecto la adquisición de los ciento treinta mil (130.000) metros de loneta para fajina, que comprende el renglón 29 del primer grupo debido a la suba experimentada en este artículo.

Art. 3º El gasto que demande la adquisición de estos artículos deberá ser sufragado con los fondos que al efecto asigne el Presupuesto de Guerra para el ejercicio del año 1913.

Art. 4º Comuníquese y vuelva a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

---

## Ministerio de Agricultura

**Acevedo Dolores C. de — Concesión sin efecto**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión acordada a Dª Dolores C. de Acevedo, con fecha 14 de Noviembre de 1885, del solar letra D, de la manzana Nº 185 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, quién no obstante el tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige esa concesión,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada a Dª Dolores C. de Acevedo, con fecha 14 de Noviembre de 1885, del solar letra D, de la manzana Nº 185 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, el cual queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Areco Horacio—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Horacio Areco solicita título de propiedad del lote N.º 54 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley N.º 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Horacio Areco, de conformidad con la Ley N.º 4167, el título de propiedad que solicita del lote N.º 54 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Borghi Herman—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Herman Borghi solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana N.º 78 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley N.º 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Herman Borghi, de conformidad con la Ley N.º 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana N.º 78 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Brissio Pedro—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pedro Brissio, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 11, fracción A del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Pedro Brissio las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Brissio, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A del lote Nº 11, fracción A del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa en el citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Burgos Dionisio—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Dionisio Burgos solicita título de propiedad del lote Nº 33 de la Colonia «La Lola» en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Dionisio Burgos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 33 de la Colonia «La Lola» en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Bianchi Francisco y otros—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que los Señores Francisco, Santos y Cristóbal Bianchi, solicitan en condominio y por iguales partes título de propiedad de la fracción A, del lote 194 de la Colonia «Avellaneda» en la Provincia de Santa Fe y el primero de los nombrados por sí, el de la fracción D, del lote 176, de la misma Colonia y Provincia, y,

Considerando:

Que las tierras de que se trata, fueron

concedidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 a D. Desiderio Steniço, quién transfirió sus acciones y derechos a dichas tierras a los recurrentes, en la forma a que se ha hecho mención precedentemente, todo lo cual consta de los documentos que obran agregados, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que la inspección practicada ha comprobado que en las fracciones de la referencia se han cumplido por los recurrentes las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Coloniaa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirieron los Señores Francisco, Santos y Cristóbal Bianchi, las acciones y derechos a las tierras de la referencia en la forma detallada en el encabezamiento.

Art. 2º Acuérdase de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, a D. Francisco Bianchi, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 176 de la Colonia «Avellaneda» en la Provincia de Santa Fe, y a los Sres. Santos y Cristóbal Bianchi, en condominio con el primero de los nombrados y por iguales partes, el de la fracción A, del lote 194 de la misma Colonia y Provincia citadas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, en los que deberá hacerse constar que dichos señores quedan obligados a presentarlos ante el Gobierno de la referida Provincia, para su revalidación, fecho, los elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAÉNZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Bonet Manuel y J. Miró Guillermo—Licitación aprobada**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los lotes Nos 284 y 288 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, se realizó el día 9 del corriente mes, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando los Sres. Manuel Bonet y Guillermo J. Miró, los mejores postores, quiénes ofrecieron respectivamente, trescientos diez pesos moneda nacional y cuatrocientos sesenta pesos de igual moneda, por cada hectárea de los referidos lotes Nos 284 y 288, correspondiendo en consecuencia aprobar dicho acto y reconocer a los mencionados señores como concesionarios de los mismos; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de los lotes Nos. 284 y 288 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, los que quedan concedidos respectivamente a los Sres. Manuel Bonet y Guillermo J. Miró, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Cabral Juan.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan Cabral solicita título de propiedad de los solares C.D. manzana No. 51 del pueblo «San José» en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Cabral, de conformidad con la Ley No. 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C.D. manzana No. 51, del pueblo «San José» en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA,
ADOLFO MUGICA.

———

**Carobelli Francisco.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Francisco Carobelli solicita título de propiedad del solar D, manzana No. 28 del pueblo «Allen» en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Carobelli, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 28 del pueblo «Allen» en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Casella Sebastián A.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Sebastián A. Casella solicita título de propiedad del solar D, manzana No 13 del pueblo «Puerto Deseado» en el Territorio de Santa Cruz, del que es concesionario de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sebastián A. Casella, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana No 13 del pueblo «Puerto Deseado» en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Conti Arturo.—Venta**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Arturo Conti solicita se le conceda en venta directa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie aproximada de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote No. 95, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente resulta que las tierras de que se trata, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona destinada a ese objeto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta directa, a D. Arturo Conti, de conformidad con el Art. 7º. de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie aproximada de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote No. 95, de la sección B, zona Andina del Territorio del Neuquen, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago y firmas de letras que correspondan; fecho, le otorgará el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Dirección General de Enseñanza Agrícola.—Aprobando designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola de personal subalterno.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con fecha 21 del corriente del siguiente personal de servicio.

Item 1º Laboratorio Agrícola Central:—Peón de Laboratorio a D. Nicodemo Giudice.

Item 12 Escuela Práctica de Agricultura Subtropical de Posadas:—Ayudante de Cocina con antigüedad al 10 de Octubre ppdo., a D Anselmo Aquino, en reemplazo de D. Guillermo Galiano que renunció el 5 del mismo mes.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

———

**Dios Meza Juan de.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan de Dios Meza, solicita título propiedad del lote No 47 de la Colonia «Nahuel Huapí» en el Territorio del Río Negro del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además, satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan de Dios Meza, de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita, del lote Nº 47 de la Colonia «Nahuel Huapí» en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Etchart Ricardo.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ricardo Etchart solicita título de propiedad de la superficie de 1,150 hectáreas, ubicada en el lote No. 60, Sección B de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley No. 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Ricardo Etchart, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley No. 4167 en las un mil ciento cincuenta hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a D. Ricardo Etchart, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 60, Sección B de la Zona Andina del citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Ferreira Francisco L.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Francisco L. Ferreira, solicita título de propiedad del solar C, manzana No. 34 del pueblo «Apóstoles» en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco L. Ferreira, de conformidad con la Ley No. 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana No. 34 del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**García Alfredo.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Alfredo García solicita título de propiedad de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en el lote Nº 61, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Alfredo García las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil doscientas cincuenta hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a D. Alfredo García, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 61, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

**Guesalaga Leonidas.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Leonidas Guesalaga solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana número

221 del pueblo «San Pedro», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Leonidas Guesalaga, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana Nº 221 del pueblo «San Pedro», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Guffanti Héctor.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Héctor Guffanti, solicita título de propiedad de la quinta Nº 14, fracción de la chacra Nº 250, de la Colonia «General Roca» en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Héctor Guffanti de conformidad con la Ley Nº 4167 el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 14, fracción de la chacra Nº 250, de la Colonia «General Roca» en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Gravotta Antonio.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Antonio Gravotta, solicita título de propiedad del lote Nº 33, de la Colonia «Pringles» en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Gravotta, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 33, de la Colonia «Pringles» en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Hotel de Inmigrantes de la Capital. — Provisión de carne**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912.

Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección General de Inmigración, en el que da cuenta que los Sres. Alonso Pérez y Vignale Hnos., proveedores de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital, han suspendido la provisión, desde el 3 de Junio ppdo., obligados a efectuar hasta el 31 de Diciembre corriente, de acuerdo con el contrato aprobado por Decreto de 6 de Mayo último, y

Considerando:

Que la demora con que se efectúan los pagos por Tesorería General de la Nación, aducida como fundamento por los contratistas para suspender esa provisión, no justifica en manera alguna la falta de cumplimiento del compromiso contraído por los mismos, por cuanto la tramitación a que están sujetos esa clase de pagos, deben sufrir necesariamente la demora apuntada, a fin de llenar los requisitos exigidos por el Acuerdo de Gobierno de fecha 14 de Febrero de 1907, y así lo establece la cláusula 5ª, del referido contrato.

Que en vista de la suspensión de la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes, la Dirección General de Inmigración se vió obligada a adquirirla en plaza, mediante precios mayores que los establecidos en el antedicho contrato, circunstancias que de acuerdo con la cláusula 4ª del mismo, obliga a los Sres. Alonso Pérez y Vignale Hermanos, a cargar con la diferencia de precios que resultaren.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido, a contar desde el tres de Junio del corriente año, el contrato celebrado entre la Dirección General de Inmigración y los señores Alonso Pérez y Vignale Hnos., aprobado por Decreto de fecha 6 de Mayo último, para la provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital hasta el 31 de Diciembre corriente, con pérdidas para los citados contratistas de la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m n), depositada en títulos como garantía del fiel cumplimiento del mencionado contrato, suma que deberá ingresar a rentas generales.

Art. 2º La Dirección General de Inmigración liquidará oportunamente las diferencias de precios abonados y a abonarse hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a fin de hacer efectivas las demás responsabilidades en que han incurrido los contratistas, de acuerdo con la cláusula 4ª del referido contrato.

Art. 3º Autorízase a la citada repartición para seguir haciendo por administración el servicio de provisión de carne al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, debiendo imputarse el correspondiente gasto al Anexo H., Inciso 1, Item 25 del Presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Inmigración.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Isorna Antonio. — Concesión denegada**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Antonio Isorna, solicita se le conceda la explotación forestal de los montes fiscales próximos al ejido de Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, comprendidos dentro de los límites que indica, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata no ha sido mensurada y como por otra parte, el Art. 15 del Decreto de 4 de Octubre de 1906, reglamentario de las explotaciones forestales, prescribe que las concesiones de bosques o yerbales, sólo se adjudicarán por licitación pública y de acuerdo con las bases que en el mismo se determinan, corresponde desestimar la gestión iniciada por el recurrente.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por D. Antonio Isorna, y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

---

**Jacobus Kruger Andrés. — Pago total**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Andrés Jacobus Kruger, concesionario de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C., del lote Nº 22, fracción A., del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago total del precio de la tierra de la referencia, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescribe la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, correspondiendo en consecuencia acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero poblador que ocupa y explota personalmente la tierra de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Art. 1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. Andrés Jacobus Kruger, el pago que ofrece del precio total de la tierra de la referencia, con más los intereses que correspondan.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

---

**Kroch Gregorio. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Gregorio Kroch solicita título de propiedad de las fracciones A, B, C, D, del lote Nº 1, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gregorio Kroch, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, C, D, del lote Nº 1, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Lenzner Pablo. — Venta y prórroga**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pablo Lenzener, arrendatario de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 27, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta la cuarta parte de esa extensión y el resto de la expresada, se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la referencia fué acordado al Sr. D. Pablo Lenzner, por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1905, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, por el término de diez años, facultando al arrendatario a comprar la cuarta parte de la superficie a los cinco años de la aprobación del contrato y la otra cuarta parte a la terminación del mismo.

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, precio uniforme que rige para las tierras de ese territorio, como asímismo la prórroga que solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 1º de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Pablo Lenzner, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Art. 38, Inc. 7º del Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, cuarta parte de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario en el lote 27 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase al Sr. D. Pablo Lenzner, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años, de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote 27 de la zona y territorio mencionados, debiendo entenderse que el Sr. Lenzner tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, la superficie de cinco mil hectáreas restantes dentro del lote 27 citado.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende, de cuya superficie deberá fijar de acuerdo con el interesado sus límites y linderos; fecho, formulará el respectivo contrato de arrendamiento y título de propiedad expresados, los que elevará para la aprobación del primero y firma del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Larramendi Enriqueta V. de—Título de propiedad**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Enriqueta Vignales de Larramendi, solicita título de propiedad de los solares A, D, manzana Nº 85, del pueblo «San José», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria de acuerda con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Enriqueta Vignalles de Larramendi, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, D, manzana Nº 85, del pueblo «San José», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Municipalidad de Luján. — Prórroga para el pago de una deuda a la Dirección de Defensa Agrícola.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Vista la nota que corre agregada del Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, en la que se transcribe un escrito del comisionado del Poder Eje-

cutivo, por la comuna de Luján, solicitando se le acuerde una espera hasta el mes de Febrero próximo, para cancelar la deuda que tiene pendiente esa institución con la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por trabajos efectuados en la extinción de la langosta durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1910 y Enero de 1911, en los caminos municipales de aquella localidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; y considerándose atendible ese pedido, por las razones expuestas en la mencionada comunicación, en vista de que tal procedimiento no reporta ningún perjuicio á los intereses de la expresada Dirección General,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Municipalidad de Luján un plazo con carácter improrrogable, hasta el mes de Febrero de 1913, para hacer efectiva la cancelación de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por el cocepto expresado en el preámbulo de la presente resolución.

Art. 2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

---

## Municipalidad de Gualeguay. — Exoneración de pago

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de Gualeguay solicita se le exima del pago de la suma de $ 1 388,59 m/n., proveniente de extravío e inutilización de material empleado durante los años 1909 y 1910, en la campaña contra la langosta, cuya suma le ha sido reclamada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; atentas las razones expuestas por la citada Municipalidad, lo informado por dicha repartición y la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que practique el descargo de la suma de un mil trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 1 388 59 m/n), importe de lo adeudado por la Municipalidad de Gualeguay, por el concepto expresado.

2º Comuníquese, y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

MUGICA.

---

## Melo Pancracio. — Arrendamiento denegado

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Pancracio Melo, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 18, fracción C, sección XXXIII, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, no ha sido ofrecida en ningún concepto, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Pancracio Melo, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

---

## Muñoz de Agüero María. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que Dª. María Muñoz de Agüero, solicita título de propiedad del solar I, manzana Nº 23, del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. María Muñoz de Agüero, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar I, manzana número 23, del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Piñero Antonino. — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Antonino Piñero, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin derecho a compra, cinco mil hectáreas, ubicadas en el lote Nº 17, fracción A, sección E I, y tres mil setecientas cincuenta hectáreas en el lote Nº 21, fracción A, sección E I, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la Zona destinada a ese objeto: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con las disposiciones vigentes, y sin derecho a compra, formule con D. Antonino Piñero, contrato de arrendamiento por las tierras de que se trata, fijándole un canon anual de cuatrocientos pesos moneda nacional, por cada dos mil quinientas hectáreas: fecho, lo elevará para resolver sobre su aprobación.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

---

## Pueblo Neuquen. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar I, manzana Nº 43, del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre, se realizó el 26 de Octubre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 21 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado al solar de la referencia por el precio de base, a D. Ramón Zabala, por no haber concurrido a dicha acto los demás solicitantes, correspondiendo, en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar I, manzana Nº 43, del pueblo «Neuquen», en el territorio del mismo nombre, el cual queda concedido a D. Ramón Zabala, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Peralta Gabriel. — Título de propiedad

Visto este expediente, en el que

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

D. Gabriel Peralta, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote número 57, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gabriel Peralta, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 57, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Ruppel Jorge - Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Jorge Ruppel, solicita título de propiedad de las fracciones C, D, del lote Nº. 157 de la Colonia «Bompland» en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jorge Ruppel, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, D, del lote Nº. 157 de la Colonia Bompland en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Ramírez Ramón—Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Ramón Ramírez, solicita título de propiedad de las fracciones D, del lote No. 60 y C, del 69, ambos de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón Ramírez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones D, del lote No. 60 y C, del 69, ambos de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Robles Demetrio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Demetrio Robles solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 7 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha combrado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Demetrio Robles, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana número 7 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Ríos Teófilo.— Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Teófilo Ríos solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 56 del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha combrado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Teófilo Ríos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 56 del pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Real T. D. y Taylor. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote Nº 72 de la colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro, se realizó el día 9 del corriente mes, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 21 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el lote de la referencia, por el precio de cinco pesos moneda nacional por cada hectárea, a D. Teodomiro D. Real y Taylor, como mejor postor, correspondiendo, en consecuencia, aprobarla y reconocer al men-

cionado señor como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº 72 de la colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro, la que queda concedida al Sr. Teodomiro D. Real y Taylor; y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

Ressia Francisco. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de las chacras Nos. 26 y 43 de la colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro, se realizó el día 9 de Noviembre del corriente año, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de fecha 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado la chacra número 26 por el precio de la base, o sea cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, al Sr. Francisco Ressia, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, y la Nº 43 al mismo señor Ressia, como mejor postor, quién ofreció doce pesos moneda nacional por cada hectárea, correspondiendo, en consecuencia, aprobaria y reconocer al mencionado señor como concesionario de las mismas; por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de las chacras Nos. 26 y 43 de la colonia General Frías, en el Territorio del Río Negro, las que quedan concedidas al Sr. Francisco Ressia; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

Rodríguez Cesáreo. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Cesáreo Rodríguez solicita reconsideración del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1911, que declaró sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la venta de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el remate verificado en Octubre de 1905, ubicadas en la letra B, del lote Nº 16, fracción A, sección XXV, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que no corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto su pedido de reconsideración no se funda en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de fecha 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesta por D. Cesáreo Rodríguez; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sánchez Carlos Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Carlos Francisco Sánchez solicita título de propiedad del solar D, manzana número 168 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Francisco Sánchez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana número 168 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

«The Patagonian Meat Preserving Limitada». — Arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha Mayo 19 de 1909, se concedió en arrendamiento a la Compañía «The Patagonian Meat Preserving Limitada», la superficie de 20.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, ubicada en la siguiente forma: 5000 hectáreas en la Zona Norte del Río Santa Cruz, 7500 hectáreas en la Sección XVI de reserva de Gallegos, 5000 hectáreas en la reserva de la Zona de San Julián y 2500 hectáreas en la reserva de Santa Cruz.

Que por el mismo decreto se establecieron condiciones especiales que debían insertarse en el contrato respectivo, además de las prescripciones generales del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que habiéndose observado que las condiciones del contrato de arrendamiento de que se trata, no se ajustaba a las disposiciones de la ley y decreto reglamentarios citados y que en parte de las tierras expresadas existían mejoras pertenecientes a diversas personas, se suspendió la aprobación del referido contrato, acordándose vista a la Compañía recurrente.

Que al evacuar la vista conferida y en diversos escritos posteriores, la Compañía en cuestión, ha comprobado haber solucionado privadamente las reclamaciones interpuestas por las personas que habían radicado mejoras en las tierras expresadas.

Que, además, ha comprobado la Compañía «The Patagonian Meat Preserving Limitada», haberse transformado en una nueva sociedad, con mayor capital, cambiando su antigua denominación por la de «The New Patagonian Meat, and Cold Storage Compañía Limitada».

Que a fin de evitar los inconvenientes que se oponían a la aprobación del contrato de arrendamiento de la referencia, y encuadrar su gestión en las prescripciones de la ley y decreto reglamentarios en vigor, la nueva Sociedad manifiesta que:

a) Desiste del cambio de ubicación que venía gestionando, de las 5.000 hectáreas, que dentro de mayor extensión, se le concedió en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, sobre la margen derecha del Río Chico.

b) Renuncia a la compra de las superficies que por el decreto de concesión tenía derecho a adquirir en venta directa en cada una de las fracciones arrendadas, en una extensión total de 8750 hectáreas, aceptando simplemente el arrendamiento de las 20.000 hectáreas con derecho a compra de la mitad de esa superficie a la terminación del contrato; y

c) Respecto a las 10.000 hectáreas restantes, no afectadas al derecho de compra, solicita un mayor plazo de arrendamiento, sea en forma de opción de prórroga o como el Poder Ejecutivo lo estime más conciliable con el destino que dé a esas tierras, y

Considerando:

Que dada la forma de arrendamiento propuesta por la Compañía recurrente, ningún inconveniente obsta para ceder a la locación de las fracciones de Río Chico, Río Gallegos y reserva de Santa Cruz, con derecho a comprar la mitad de cada una de ellas a la terminación del respectivo contrato.

Que en cuanto a la fracción ubicada en la reserva de San Julián, no es posible acordarla, por cuanto de los informes producidos se desprende que no ha sido explorada en forma que permita conocer el objeto a que debe ser destinada y en consecuencia la extensión que convendría asignar a los lotes que habrían de trazarse para el ensanche del pueblo San Julián.

Que respecto al pedido de mayor plazo de arrendamiento que también se formula, por las 10.000 hectáreas no afectadas al derecho de compra, no corresponde tomarlo en consideración, teniendo en cuenta que cuando haya terminado el contrato de arrendamiento, recién habría llegado la oportunidad de examinar esa gestión.

Por estas consideraciones, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sociedad «The New Patagonian Meat And Cold Storage Company Limited», de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, de las siguientes superficies: cinco mil hectáreas, en la reserva de Río Chico, dos mil quinientas hectáreas, en la reserva de Santa Cruz y siete mil quinientas hectáreas en la reserva de Río Gallegos; todo con las ubicaciones, límites y linderos determinados en este expediente.

Art. 2º El contrato de arrendamiento de que se trata, deberá formularse por cinco años y a razón de doscientos pesos moneda nacional, por cada legua kilométrica, acordando a la Compañía mencionada el derecho a comprar a la terminación de ese convenio la mitad Oeste de la primera fracción, la Noroeste de la segunda y la Este de la tercera, quedando así sin efecto el Decreto de fecha Mayo 19 de 1909.

Art. 3º No ha lugar al arrendamiento de las cinco mil hectáreas ubicadas en la reserva de San Julián, debiendo practicarse por intermedio del personal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la exploración y estudio agronómico de esas tierras, a fin de determinar el destino posible de las mismas y la extensión que debe asignarse a los lotes que deben trazarse.

Art. 4º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el contrato de arrendamiento a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, el que elevará para su firma.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

Varios compradores de tierras en la Sección XX del Territorio de La Pampa.—Plazo para que abonen precio total de la referida tierra.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912.

Visto este expediente en el que los Sres. Laureano Elías, Blás Fernández, Cesáreo Elías y Francisco Pérez Ovejas, compradores de una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada uno, en las letras A. B. C. y D., fracción A., Sección XX del Territorio de La Pampa, respectivamente, solicitan se les conceda un plazo hasta el 31 de Mayo de 1913, para satisfacer el importe total del precio de la tierra de que se trata: atentas las razones aducidas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Fijar a los Sres. Laureano Elías, Blás Fernández, Cesareo Elías y Francisco Pérez Ovejas, un plazo improrrogable hasta el 31 de Mayo de 1913, para que satisfagan el importe total del precio de las tierras de que se trata, bajo apercibimiento de dejar sin efecto sin más trámite las respectivas ventas.

2º Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

MUGICA.

---

Verbeke Luciano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luciano Verbeke solicita título de propiedad de los solares G. H., manzana Nº 31 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luciano Verbeke, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares G. H., manzana Nº 31 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

Zacharski Vicente. —Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Vicente Zacharski solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 117 del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Vicente Zacharski, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 117 del pueblo «Apóstoles», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

---

Zuk Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Francisco Zuk solicita título de propiedad de las fracciones B. C. del lote Nº 4 de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Zuk, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. C. del lote Nº 4. de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 7 de Diciembre de 1912.

[illegible] Nº 511 — 8.71 x 29.92 pesos [illegible] Edif.

Alberdi Nº 2258 al 72 — 18.90 x 39.15 pesos 22.000 Edif.

Alvarez Thomas entre Pampa y Sucre — lote 2 manz. 1 — mts. cs. 176,65 pesos 5.152,40.

Arcos esq. Montiel — lotes 17 y 18 manz. 9 — mide en los costados 13.08 — 17.32 21.71 y 17.30 con 6 metros en la ochava pesos 2.800.

Ballivian entre Urdinea y Lugones — lote 15 manz. B — 8.50 x 49.10 pesos 2.610.

Bustos Nº 2550 — 6.70 x 16.00 pesos 9.000 Edif.

Camarones entre Andrés Lamas y Terrero — lote 27 manz. C — 8.67 x 57.73 pesos 5.610.

Carlos Pellegrini Nº 16 al 22 — 11.72 x 45.31 pesos 310.000 Edif.

Carranza entre Aguirre y Loyola — lote 2 frac. B — 8.66 x 19.53 pesos 5.471,89.

Castillo entre Honduras y Gorriti — lote 15 manz. 25 — 8.66 x 34.11 pesos 2.000 (mitad indivisa).

Cementerio del Norte — sepulturas 1 al 3 Nº 137 Secc. 16 mts. cs. 6.50 pesos [illegible] Edif.

Condarco entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 10 manz. 53 — mts. cs. 150,63 pesos 602,60.

Córdoba Nº 3340 y 42 — mide en los costados 8.93 — 9.91 — 48.15 y 45.40 pesos 52.560 Edif.

Chascomús entre Bariloche y Saladillo — lote 2 manz. 6 — 8.66 x 22.31 pesos 1.140.

Flores Nº 4112 — 17.32 x 26.58 pesos 18.600 Edif.

Irey entre Pampa y Pino — lote 8 manz. 3 — 10.39 x 26.08 — y lote 8 manz. A 10.39 x 23.50 pesos 20.000.

Gaona esq. Virgilio — lote 18 manz. 3 — mide en los costados 6.66 — 9.12 31.90 y 31.87 pesos 1.992,43.

Habana entre Desaguadero y Lastra — lote 9 manz. 2 — mide en los costados 8.65 — 10.00 — 30.55 y 25.38 pesos [illegible].

Junín Nº 2548 — 8.66 x 21.50 pesos 10.000 Edif.

Lacarra entre Gualeguaychú y Sanabria — lotes 4, 6 y 7 manz. 95 — 2.93 x 42.50 pesos 3.742,81.

Lacar entre Concordia y Llavallol — lote 50 manz. 216 — 8.66 x 42.49 pesos 5.388,40.

Liniers Nº 2370 — 6.23 x 15.50 pesos 10.500 Edif.

Melincué entre Sud América y Avenida San Martín — lotes 4 y 5 — 17.32 x 39.75 pesos 6.770,80.

Miller entre Pampa y Sucre — lote 16 manz. 1 — 9.09 x 25.70 pesos 4.728,47.

Miller entre Pampa y Sucre — lote 15 manz. 1 — mts. cs. 147.91 pesos 3.149,79.

Morón Nº 2579 — 8.66 x 21.65 pesos 6.500 Edif.

Nueva York entre Nazca y Terrada — lote 5 manz. C — 8.66 x 33.77 pesos [illegible].

Olazábal entre Pacheco y Triunvirato — lote 20 — 8.66 x 47.00 pesos 11.411,61.

Olleros entre Charlone y Rosetti — lote 24 manz. 12 — 9.00 x 33.66 pesos 5.503,98.

Pampa esq. Alvarez y Thomas — lote 1 manz. 1 — mts. cs. 198,76 pesos 7.938.

Pampa esq. Bella Vista — lote 1 manz. 10 — mts. cs. 365.64 pesos 13.776,56.

Pasaje Bernal entre Tramway y Méndez de Andes — lote 2 manz. B— 8.66 25.61 pesos 4.398,75.

Pavón entre Mármol y Muñiz — lote 6 manz. B — 8.66 x 43.30 pesos 11.250.

Pino Nº 3175 y 85 — 11.03 x 13.34 pesos 46 280 Edif.

Plaza entre Juramento y Echeverría — lote 6 manz. 21 — 8.09 x 34.64 pesos 3 200 Edif.

Rivadavia — frente a la estación Liniers — mts. cs. 211.069 pesos 1.517.842,45.

Rodríguez Peña Nº 1981 — 8.65 x 35.30 pesos 92.001 Edif.

Santander Nº 556 — mts. cs. 411.61 pesos 3.293 Edif.

Sarmiento Nº 3982 al 88 — 8.66 x 19.39 pesos 68 000 Edif.

Terrada esq. Asunción — lote 19 manz. B — 8.66 x 34.64 pesos 1.250.

Tres de Febrero Nº 1147 al 61— 15.65 x 20.55 pesos 30.000 Edif.

Triunvirato Nº 1357 — 8.66 x 51.93 pesos 27 000 Edif.

Tuyutí entre San Fernando y Tafí lotes 11 y 12 manz. B — 17.32 x 21.68 y 22.80 pesos 4.616.

Ugarteche Nº 26 y 28 — parte del lote 73 manz. B — 8.66 x 37.44 y 38.75 pesos 87.000 Edif.

Av. Vertiz entre Olleros y Gorostiaga lote 11 — 13.09 x 51.89 pesos 44.941.

Yerbal Nº 615 y 17 — 8.22 x 15.50 pesos 12 200 Edif.

Zamudio entre Escobar y Larsen— lote 29 manz. 70 — 8.66 x 30.25 pesos 1.140.

Total de fincas 51 en pesos 2 705.930,55

—

GOBERNACIONES

Pampa

Intendente Alvear — Sección I — frac. B lotes 6, 7 y 8 manz. 48 — A 30 pesos 1.200.

Santa Elvira — Sección I — frac. B parte de los lotes 3 y 4 manz. 28 solar 11 mts. cs. 329.25 pesos 500.

Araoz — frac. 2 del lote A — H. 61 A. 77 C. 35 pesos 5.829,61.

Intendente Alvear — Sección I — frac. B lotes 3, 4 y manz. 57 — A. 30 pesos 1.200.

Chubut

Trelew — manz. 10 solar h — 20 x 47 pesos 150.

Puerto Madryn — manz. 4 solar 9 — 20 x 50 pesos 600.

Río Negro

Gral. Roca — lote rural 314 H. 83 pesos 20 000.

Coneta — lotes 3 y 4 urbano manz. Y — mts. cs. 2.500 pesos 3.230.

Sección II — frac. C lote 79 — H 2.500 pesos 20.000.

Sección II — frac. D lote 79 — H. 2.500 pesos 20.000.

Total de fincas 10 en pesos 72.679,61

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 54 en pesos 2.705 930,55
Gobernaciones fincas 10 en pesos 72 679,61

Total de fincas 64 en pesos 2.778.610,16

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### LA RECAUDACIÓN DE AYER

**Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:**

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial............ | $ | 421 05 |
| Boletín Oficial............. | » | 199 45 |
| | | 620 50 |

—

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

## CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a seis días de Diciembre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente en ejercicio Doctor Plácido Marín, Director de turno Alberto Bosch, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEYES | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 3 Noviembre de 1887.... | 19 | $ | 532 — |
| 6 Septiembre » 1890.... | 2 | » | 60 — |
| 16 Octubre » 1891.... | 2 | » | 202 — |
| 8 Enero » 1894.... | 15 | » | 812 — |
| 8 Enero » 1894 con sello.... | 57 | » | 146 — |
| 20 Septiembre » 1897.... | 57 | » | 796 — |
| 20 Septiembre » 1897 con sello.... | 184 | » | 184 — |
| 20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco.... | 368 | » | 368 — |
| 20 Septiembre » 1897 Cont. Miliani.... | 287 542 | » | 2.828.487 — |
| | 288.277 | $ | 2.831 587 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín, presidente.—Alberto Bosch, director de turno.—Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

1ª PARTE

## Boletín Militar

Nº 3427

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912.

AUTORIZANDO A VARIOS JEFES PARA SEGUIR LOS CURSOS DE LA ACADEMIA DE JEFES.—PERMISO PARA RENDIR EXAMEN DE INGRESO A LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—MATRIMONIO.—PRÓRROGA DE LICENCIA.—CAMBIO DE NOMBRE.—SOBRESEIMIENTO.—PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.—ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.

Autorizando a varios jefes para seguir los cursos de la academia de jefes:

Capital Federal, Diciembre 5 de 1912.
—De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fecha 25 de Agosto de 1908 y de Noviembre 7 de 1911; y teniendo en cuenta lo informado por los S. S. Inspectores de Arma.

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Autorizar para seguir los cursos de la Academia de jefes, durante el año 1913, a los siguientes Tenientes Coroneles y Mayores que lo han solicitado:

Artillería: Tenientes Coroneles José S. Ledesma, Augusto Spika y Claudio Rosales.

Infantería: Teniente Coronel Andrés T Bruzzone, Mayores Nicolás M Fernández, Arturo Rivarola, Mariano Bravo, Adolfo Vázquez y Arturo Giraldo.

Caballería: Mayor Roque Bastinza.

2º Autorizar igualmente para seguir los cursos de dicha Academia durante el año 1914 al Mayor de caballería Luis F. Pérez Colman, que también lo ha solicitado.

3º Los Jefes mencionados se presentarán a la Escuela Superior de Guerra el 1º de Marzo próximo, a las 8 a m.

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Permiso para rendir examen de ingreso a la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, Diciembre 5 de 1912.
—Vista la solicitud que antecede y encontrándose el causante comprendido en el número 56 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Autorizar al Capitán Ciro A. Scotti, del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, para que se presente a rendir examen de ingreso a la Escuela Superior de Guerra el año 1913.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1912.
Vista la presente solicitud,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del R. 3, Ramón Rojas, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Herminia Jaquini, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Prórroga de licencia:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1912.
Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese prórroga hasta el 25 del corriente, a la licencia que disfruta para permanecer en esta Capital, el Teniente 1º D. Emilio M. Flores, del A. 4.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Cambio de nombre:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1912.
—Vista la solicitud que antecede y atento las constancias del legajo personal del causante,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Autorizar al Teniente D. Atanasio P Bravo, a agregar a su firma el apellido materno, Colls.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar,
Sobreseimientos:

Por Decreto de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al ex Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor D. Francisco Peña, perteneciente al C. 4, acusado de abandono de servicio, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 534 Inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor del procesado, dejándose sin efecto el Decreto de fecha 31 de Octubre ppdo., B. M. 3402, referente a la baja de dicho cirujano.

La Intendencia de Guerra devolverá al Doctor Peña los sueldos que le hayan sido retenidos.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Isidro Fernández, del Regimiento de Granaderos a Caballo, inculpado de haber cometido deserción con fecha 6 de Septiembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Elías Vallejos, del Regimiento 7 de Caballería, inculpado de haber cometido deserción con fecha 6 de Octubre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo 1º Juan Morales, de la Compañía

de Disciplina, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 11 de Septiembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

---

Por Resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del Sargento Juan G. Bambiche, del G. 1, inculpado de haber cometido el delito de abuso de autoridad con fecha 26 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

---

Por Resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se declara pesrcipta la acción penal en favor del conscripto José Jacinto Vallier, del R. 6 inculpado de haber cometido el delito de falsedad con fecha 17 de Septiembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

---

Por Resolución de fecha 27 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, con motivo de la pérdida del caballo Nº 8265, de la Escuela de Caballería, ocurrida con fecha 20 de Noviembre de 1908, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591 Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

---

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 29 de Noviembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en la Capital, la causa instruída al Sargento Teodoro Gauna; perteneciente al G. 3, acusado de imprudencia grave, debiendo el Comando de la 3ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los curateles de esta capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

---

Por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa, de Córdoba, la causa instruída al Cabo José L. Díaz, perteneciente al A. 5 acusado de delitos contra la propiedad, debiendo el Comando de la 5ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los cuarteles de Ciudad de Córdoba, a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

---

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 23 de Noviembre del corriente año, se impone al conscripto clase 1890, Manuel Romano, perteneciente al R. 18, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 12 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Codigo y accesorias del Artículo 703. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que hayan sido retenidos.

---

Sentencia:

Vista esta causa seguida al Cabo 1º Eudosio Arias, del Batallón 6 de Ingenieros, argentino, soltero de 24 años de edad, acusado de insubordinación y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando de la sentencia de fojas 76 a 77v., dictada en esta Capital por el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército:

1º Que está probado que el procesado contestó al Comandante de la Guardia, Sargento Noé G. Quinteros y al Sargento de la misma, Cabo Victoriano Valenzuela, cuando le ordenaban reiteradamente se sentara para ser colocado otra vez en la barra de donde fué sacado momentáneamente, que ni ellos, ni el oficial de servicio, ni toda la Guardia lo pondrían nuevamente allí, hecho ocurrido en el cuartel de su Cuerpo, el 10 de Agosto último,

2º Que está igualmente probado que una vez producido el hecho de que se trata, el Sargento Quinteros tomó de un brazo al Cabo Arias para hacerlo cumplir la orden; fué entonces asido del pecho por el procesado, cayó en lucha con él al suelo y se vió después en la necesidad de aplicarle tres golpes de sable para reducirlo, con lo que le ocasionó una herida leve en la ceja izquierda y finalmente pudo dominarlo con la intervención del Cabo Valenzuela y colocarlo en la barra.

3º Que el Cabo Arias se hallaba ebrío y había sido castigado con barra, por regresar en ese estado al haber desempeñado una comisión del servicio.

4º Que el Consejo de Guerra califica los hechos como de insubordinación, fuera de actos del servicio, con la agravante de la embriaguez y condena al procesado a sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, según lo dispuesto por los Artículos 635 Inciso 1º 636 Inciso 4º 568, 582, 574, 513 y 530 del Código de Justicia Militar y Art. 12 Inciso 15 del Reglamento de Disciplina; y

Considerando.

1º Que el procesado ha interpuesto el recurso de infracción de Ley, a los efectos del Art. 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que la defensa sostiene, en su fundamento, que existen circunstancias atenuantes que han sido destinadas por el inferior, desde que cree haber demostrado suficientemente que la insubordinación se ha producido como consecuencia de un abuso de autoridad, como lo es el haber colocado al Cabo Arias en la barra en sitio visible, contrariando con esto las prescripciones del Reglamento de Disciplina, y además, hace presente que no obstante ser su patrocinado un veterano, su espíritu como soldado había decaído ante la circunstancia de ser utilizados sus servicios desde largo tiempo únicamente en faenas o trabajos que, si bien corresponden a sus deberes, no han tenido carácter militar.

Con estos antecedentes pide la aplicación de una pena disciplinaria, por creerla más apropiada al caso, como lo establece el Art. 568 del Código de Justicia Militar.

3º Que el Fiscal ha promovido el mismo recurso, pero, limitado a la aplicación de la pena, por habar solicitado la imposición de dos años de prisión menor.

4º Que el Sr. Fiscal General manifiesta en su dictamen de fojas 83 que tratándose de penas alternativas y habiendo optado el Consejo de Guerra por la de prisión menor, de acuerdo con lo prescripto en los Arts. 568 y 562 y siendo ésta una pena divisible que debe aplicarse con sujeción a la regla del Art. 564, corresponde imponerla arriba del término medio, en razón de la circunstancia agravante de la embriaguez por lo que pide la reforma de la sentencia en cuanto a la pena y se condene al Cabo Artias, a un año y tres meses de prisión menor.

5º Que la calificación dada por el inferior es la que corresponde, desde que la resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio, coloca al procesado en el concepto legal de la insubordinación, como lo define el Art. 635, Inciso 1º del Código de Justicia Militar.

6º Que la pena ha sido graduada con sujeción estricta a las facultades que el Art. 582 del citado Código confiere a los Tribunales Militares, cuando como en el presente caso y así lo hace notar el Consejo *a quo*, está designada genéricamente en la Ley, interpretación que no solamente concuerda con la jurisprudencia uniformemente seguida hasta el presente, sino que, como lo ha demostrado la misma, permite al Juez penetrar en todos los detalles de una causa, pesar todas las circunstancias; salvar las falsas apariencias y al consultar las más severas exigencias de la disciplina, dictar su fallo armónico con la importancia o gravedad de los hechos consumados y con los principios de justicia sobre que aquella reposa y que en épocas normales amparan con toda su amplitud la condición del individuo, cualesquiera que sean sus obligaciones y el empleo o cargo que desempeñe.

7º Que en mérito de estas observaciones y sin poder este Tribunal apartarse de las reglas sancionadas en el Art. 459 del Código de Justicia Militar sobre la irrevocabilidad de los hechos establecidos en la sentencia, considera que no son pertinentes las circunstancias de que hace mérito la defensa en su escrito de fojas 84.

Por lo expuesto y no obstante lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

*El Consejo Supremo de Guerra y Marina—*

FALLA:

Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al Cabo 1º Eudosio Arias, por delito de insubordinación fuera de actos del servicio y la agravante de la embriaguez, a sufrir la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones legales que han sido citadas; con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y la obligación de integrar su servicio, después de cumplida esta condena, como lo determinan los Arts. 577 578 y 534 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1912.—Firmados: Enrique G. Hovard.—Saturnino E. García.—Vicente Grimau.—Domingo R. Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Noviembre 9 de 1912. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo 1º Eudosio Arias, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar; tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ

---

—Capital Federal, Noviembre 9 de 1912. —De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Cabo 1º Eudosio Arias, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 15 de Abril de 1913, debiendo volver al servicio en la citada Compañía hasta el día 21 de Enero de 1914, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

---

Día 8 Diciembre de 1912

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

*Lorenzo Bravo*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

---

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

022267-S-912.—Diciembre 7 de 1912.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a que la Empresa del Ferro carril del Sud transporte libre de flete 400 toneladas de conchilla desde las canteras del Señor Vonco hasta Magdalena con destino al arreglo del camino de acceso a la estación, que hará la Intendencia Municipal de dicha localidad.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

011871-C-912. — Noviembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir un desvío particular, contiguo a la estación Tío Pujio, a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano T.10067, su memoria descriptiva correspondiente y el diagrama S.D.1082, y

Considerando:

Que se trata de un desvío para uso particular, el cual se construirá de acuerdo con las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Que las medidas de seguridad propuestas son suficientes, siempre que la Empresa complete a la brevedad su instalación, substituyendo los descarriladores por trampas,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter de precario, la autorización solicitada para construir el desvío proyectado, aprobándose el plano T.10067, su memoria descriptiva correspondiente y el diagrama S.D. 1082 a.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

013568-C-912. — Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 10163 y su memoria descriptiva, relativo a desvío particular en el kilómetro 17.716, ramal a «Calera», y

Considerando:

Que las medidas de seguridad y dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 10163 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizándose con carácter precario la construcción del desvío.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

09801-C-911. — Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha 30 de Abril ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General el plano (diagrama de señales), correspondiente a su línea, entre Avenida Alcorta y Zavaleta, con sus respectivos cuadros de pasajes y enclavamientos, y

Considerando:

Que dado el carácter temporario de la obra y el hecho de tenerse a estudio el proyecto de reglamento de señalización y medidas de seguridad a emplearse en todas las empresas ferroviarias de la República, puede aprobarse el diagrama presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano (diagrama de señales) de referencia, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, debiendo modificarlo cuando esta Dirección General lo crea oportuno.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

015233-C-912. — Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación la tarifa Hoja S.37 para cargas en general de «Dique 4» e «Intercambio Puerto Madero» a «General Dónovan», Río Arazú», «Resistencia» y «Barranqueras», vía empalme Graneros, y

Considerando:

Que los precios establecidos en dicha tarifa favorecen los intereses recíprocos de público y empresas, al dar facilidades de que hoy carecen, para el desarrollo de un tráfico con destino a los puntos mencionados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

para que presente los planos definitivos de las obras realizadas, a fin de resolver al efecto.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

*P. Nogués.*

---

019867-S-912.—Diciembre 7 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 22516 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel público en kilómetro 1143.500, (de Plaza Constitución), e inmediaciones de su estación Río Negro, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22516 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

015260-P-912.—Diciembre 7 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa 159 del F. C. Gran Oeste Argentino, estableciendo rebajas para el transporte de bandas de música, orquestas compañías de teatro o circo, teams de foot-ball, cricket, etc.

Teniendo en cuenta, que se trata de la reproducción de la actual tarifa Nº 91, con el agregado de que para

el transporte de útiles y equipajes de Compañías de teatro o circo por trenes de carga, se les acordará 25 % de rebaja en el flete, franquicia que nada obsta aceptar; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

019247-P-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, propone conceder en su proporción, y en la del Gran Oeste Argentino, una rebaja de 25 % en el flete de cemento portland que reciba la Municipalidad de Luján, de Cuyo destinado a la construcción de obras de aguas corrientes.

Teniendo presente que se trata de contribuir al menor costo de una obra, que reviste el carácter de utilidad pública,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia referida.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

015769-P-912.—Diciembre 7 de 1912. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa P. 196, para almacenaje de cargas en sus estaciones, «Palermo» y «Muelle Catalinas», y

Considerando:

Que dicha tarifa, en sustitución a la vigente, si bien no ofrece tantas liberalidades, representa, todavía prórrogas apreciables en el plazo acordado por el Art. 285 A, del Reglamento General de Ferrocarriles, y rebajas de 50 y 75 % sobre la tarifa común de almacenajes; y

Considerando:

De acuerdo a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

013251----912.—Diciembre 7 de 1912. —Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las inserciones contenidas, en el suplemento Nº 5, a las tarifas de Bahía Blanca y N.-Oeste, que presenta la Empresa del Ferrocarril Pacífico, y cuyas inserciones salva la que atañe a la B 40, que se anula por haberse terminado la cosecha y expedición de fruta fresca, las demás representan mejoras en favor del público.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

018425-P-912.—Diciembre 7 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa B 42 1, para cargas generales y hacienda de las estaciones del distrito Bahía Blanca, a las del Gran Oeste Argentino, comprendidas desde Frisia hasta San Rafael, y la del Pacífico denominada Colonia Alvear, y

Considerando:

Que se trata de una reproducción de la actual tarifa B 42, a excepción de los precios de las estaciones C. de Lorca, P. del Tigre, y Plumerito los que han sido aumentados para la primera de las estaciones indicadas y rebajados los de las otras dos.

Que siendo estas diferencias insignificantes, además de tratarse de salvar errores contenidos en la tarifa anterior,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

020936-P-912.—Diciembre 7 de 1912. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa B 44, para maderas duras, leña, aserrín, carbón de leña y arena de toda línea del Gran Oeste Argentino, de algunas del Pacífico y Villa María a Rufino, que en la misma hoja se determinan, a todas las estaciones y empalmes del F. C. Bahía Blanca y Nor-Oeste, y las del F. C. del Sud, Bahía Blanca, Ing. White y empalme Bahía Blanca,

Considerando:

Que se trata de una tarifa combinada, sumamente conveniente a los intereses públicos, pues que en lugar de tres tarifas que rigen actualmente para el tráfico y puntos referidos, regirá una sola tarifa, aplicándose con arreglo a la distancia total recorrida de procedencia a destino.

Que en tales condiciones la tarifa susodicha contribuirá al desarrollo de las industrias a las cuales aplica, especialmente la forestal, ajur en embrión, en la mayor parte de las zonas que comprende; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

019239-C-912. — Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación un proyecto de tarifa, bajo el Nº 24, para pasajeros entre «F. Lacroze» y estaciones y paradas hasta Campo de Mayo inclusive, y

Considerando:

Que los precios propuestos consultan las necesidades del servicio que ha de presentarse; se consideran razonables y están encuadradas en los límites de las tarifas aprobadas vigentes para iguales distancias en otros trayectos de los límites de la Empresa;

Que en la misma tarifa se establece una rebaja de 50 por ciento en favor de militares que viajen de uniforme, desde «F. Lacroze» a «Campo de Mayo», o viceversa, lo que está de acuerdo con el compromiso que contrajo la Empresa con el Gobierno, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata, la cual deberá imprimir y publicar en forma, la Empresa recurrente, juntamente con la hoja de distancias de la estación «Campo de Mayo», remitiendo a esta Dirección General, el número de ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a la Inspección General Comercial Administrativa, para que vigile su cumplimiento.

*P. Nogués.*

---

016334-C-912. — Diciembre 7 de 112. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación, el plano T. 9838-C y su memoria descriptiva, diagrama S. D. 1145, relativos a la modificación de desvíos y señales en la estación Pergamino, y

Considerando:

Que la modificación de vías proyectadas, tiene por único objeto el de dar mayores facilidades al movimiento de trenes en la estación.

Que la obra proyectada, encuadra en las prescripciones generales que reglamentan las obras de esta naturaleza.

Que nada hay que observar sobre los detalles de construcción y materiales a emplearse, los cuales serán nuevos y de tipos aprobados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9838-C y su memoria descriptiva y el diagrama S. D. 1145, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020319-C-912. — Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del ferrocarril en kilómetro 196/833 del ramal a Río IV, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con la condición de ser modificado y puesto de acuerdo con los reglamentos que oportunamente se dicten al respecto.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

020266-P-912. — Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 10150 J, y su memoria descriptiva de un desvío y un galpón para cereales, que se propone construir en su estación «Del Campillo», del ramal Villa Valeria a La-boulaye, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes pués, implican una mejora en los servicios de la Estación.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación, adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales, que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 10150 J. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 2 meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo y vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

04115-P-911. —Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de esta Dirección General de fecha 18 de Mayo ppdo., se le acordó a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, una prórroga al plazo fijado en resolución anterior, para la terminación del puente en el km. 41.800 del ramal de «Las Catitas a San Rafael», y

Que dicha Empresa solicita una nueva prórroga para terminar los trabajos de referencia, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que sólo se ha dado comienzo a los trabajos de escavación, y

Teniendo en cuenta:

La necesidad y urgencia de terminar cuanto antes la obra mencionada,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo improrrogable de 3 meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese y pase a la Inspección de Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

015036-C-912. —Diciembre 7 de 1912. — Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada, somete a la aprobación un proyecto de la tarifa Nº 108 para hacienda entre sus estaciones Tablada y Mataderos.

Resultando que se trata de una reproducción de la actual tarifa número 13 con las siguientes innovaciones.

1º Que en la nueva tarifa se establece los precios, sobre vagones jaula de 4 ejes en vez de 2 ejes, en razón de que esta última clase de vehículos, ya no existen en servicio.

2º Que dichos precios vienen fijados a moneda legal en vez de a oro, modificación que facilita su comprensión, y

3º Que la tarifa actual rige sólo de Tablada a Mataderos y que ahora se hará aplicable de Mataderos a Tablada.

Considerando que todas las modificaciones enunciadas son convenientes a los intereses públicos, y de conformidad a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de la tarifa mencionada, debiendo publicarse en las estaciones interesadas de acuerdo al Art. 213 B. del Reglamento General y remitir a esta Dirección el número de ejemplares correspondientes.

Comuníquese, tómese razón, vuelva a la Inspección General Comercial y Administrativa, para que vigile su cumplimiento.

*P. Nogués.*

---

018546-P-912. — Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de un cable conductor de electricidad con las vías del ferrocarril, a la altura de la calle Sanabria entre Nueva York y Asunción, solicitado por la Compañía Alemana, Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse a dos metros de profundidad bajo la vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, con la condición de ser modificado y puesto de acuerdo a los reglamentos que oportunamente se dicten al respecto.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

020449-P-912.—Noviembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. B. B. N. O. 1200 B., de acuerdo a los cuales se propone ensanchar un galpón para cereales, existente en su estación «Sáenz», del ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre cuyos dispositivos nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. B. B. N. O. 1200 B., presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 60 días, para la terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

021102-P-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. 10130 F. y su memoria descriptiva correspondiente, indicando el ensanche del galpón Nº 2 para cereales, que se propone efectuar en su estación Nicolás Bruzone, del ramal Laboulaye a Villa Valeria, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre cuyos dispositivos nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 10130 F. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la mencionada Empresa un plazo de 30 días, para la completa terminación de la obra de referencia.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020915-P-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. 15190 H. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación «Bermúdez», del ramal Chacabuco a Germania, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 15190 H. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 60 días, para la completa terminación de las obras de referencia, y el de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye para uso exclusivo de algún particular, en cuyo caso debe enviar copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

01854-C-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General los planos números 1779 A. y 2210, con sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a báscula y ampliación de vías en su estación Santa Fe (F. C. C. N.), y

Considerando:

Que el presente proyecto trata de una modificación del plano de ubicación de una báscula, aprobado con fecha 30-11-10, motivada por ensanche que posteriormente han tenido que hacerse en la Estación de referencia, como asimismo de las vías auxiliares.

Que nada hay que observar sobre las modificaciones propuestas, pues encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1779 A. y 2210, con sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

01856-C-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 2150 y su memoria descriptiva, relativo a desvío solicitado por el Sr. José Villar en kilómetro 1188.203,32, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre los detalles y accesorios del desvío, comprendiendo desagües, terraplenes y casilla que será según plano tipo aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2150 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

019215-C-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 2209 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío solicitado por los señores Leach Hnos., en el Km. 1239.581.30, línea al oriente de Bolivia, (F. C. C. N.), y

Considerando:

Que las obras se proyectan en forma satisfactoria, conforme a las especificaciones y al plano adjunto, cuyos dispositivos encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que el desvío en cuestión es de carácter industrial y no entorpecerá el tráfico de la vía principal en conexión,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2209 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020597-C-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 2256 y su memoria descriptiva, relativos al cercado, embarcadero de hacienda, ensanche de vías y pasos a nivel que se propone construir en la Parada Río Bermejo, de la línea al Oriente de Bolivia, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, pues implican una mejora en los servicios de la Empresa.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2256 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020709-O-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº H-11-2 6 y su memoria descriptiva, relativo a la señalización y medidas de seguridad a emplearse en su estación Ciudadela, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues las obras a efectuarse encuadran en las prescripciones generales que las rigen, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº H-11-206 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

019856-C-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 2252 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un caño de cemento armado en el Km. 703 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, solicitada por los señores Griet Hnos., y

Teniendo en cuenta:

Que nada hay que observar al respecto, dado que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2252 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

01571-C-911. — Diciembre 7 de 1912. —Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por Resolución del 29 de Abril del año último, se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, un plazo de seis meses para que presentase a la aprobación los planos relativos al traslado del depósito de carbón y del galpón de locomotoras y las dependencias de ambos que tiene ubicados en su estación Rosario sobre la Avenida 27 de Febrero, desde la calle Buenos Aires, hasta la Avenida San Martín.

Que esta disposición fué motivada por los inconvenientes y molestias que a los vecinos del barrio de la estación les ocasionaban las maniobras de las máquinas y el acarreo y carga del combustible; inconvenientes y molestias para remediar, las cuales provisoriamente y en parte, se le obligó a la Empresa a colocar un tabique de chapas de hierro galvanizado de 207,53 metros de largo, total a lo largo de la Avenida 27 de Febrero.

Que habiendo transcurrido con exceso el término fijado de seis meses el 25 de Enero del corriente año, el expediente fué pasado en vista a la Empresa, la que con fecha 7 del corriente mes manifiesta que el traslado del galpón y del depósito aludidos tiene su atención preferente, y

Considerando:

Que el motivo en virtud el cual se ha fijado un plazo para que la Empresa proyecte la forma y el sitio en que se ubicarán esas instalaciones, no admite más dilaciones a este asunto que la que por su cuenta le ha dado la Empresa, desde que venció el plazo de los seis meses, hasta el día 7 del corriente, en que evacuó la vista conferida, y

Teniendo en cuenta, además:

Que la Municipalidad del Rosario, ha hecho presente a esta Dirección General, la necesidad suma de que por las mismas causas invocadas por los vecinos sean trasladados dichos galpón y depósito.

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, un plazo improrrogable de treinta días, para que someta a la aprobación los planos de acuerdo a los cuales trasladará a uno de los tres puntos que ha indicado en su nota G. 07-31 del 6 de Marzo del año último, el galpón de locomotoras y el depósito de carbón a que se hace referencia.

Comuníquese, y vuelva a la Inspección General de Construcciones Particulares.

*P. Nogués.*

---

016947-C-912. — Diciembre 7 de 1912. —Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 571 M. y su memoria descriptiva relativos al cerco de tejido de alambre galvanizado que se propone construir en la estación Santa Fe, a fin de separar de ellos, terrenos de la misma, una superficie de 32.000 m2. necesaria para efectuar en ella el armamento del nuevo material rodante, y

Resultando:

Que en la inspección realizada por la Sección de Control respectiva, se ha comprobado que la citada Administración, ha ejecutado la obra sin obtener previamente la autorización que corresponde,

Considerando:

Que el alambrado de referencia ha sido ejecutado de conformidad a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que será levantado una vez que se termine el armamento del material rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 571 M. y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Recordar a la citada Administración que no debe ejecutar obra alguna sin la previa autorización correspondiente.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

016667-C-912. — Diciembre 7 de 1912. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del ferrocarril, a la altura de las calles Dorrego y Zapata, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con la condición de ser modificado y puesto de acuerdo con los reglamentos que oportunamente se dicten al respecto.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

*P. Nogués.*

---

02144-C-912. — Diciembre 7 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el diagráma S. D. 998 A. y su memoria descriptiva relativo a las modificaciones que se propone introducir en la señalización de la zona que abarca la garita de sañales Nº 6 de Rosario, y

Considerando:

Que el proyecto es conveniente pues tiende a garantizar tanto la seguridad del tráfico de trenes como el de los vehículos que atraviesan la calle Salta,.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el diágrama S. D. 998 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el diagrama, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

015240-C-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 9972, y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de seis coches de primera con vestíbulo para el servicio de sus líneas, y

Que en cuanto a sus dimensiones y dispositivos nada hay que observar, pues encuadran dentro de las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9972, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020733-F-912.—Noviembre 7 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G, B, B, N, O, 1641 F, y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del galpón para cereales Nº 6 y la extensión del desvío que se propone construir en su estación «Falucho» del ramal de Nueva Roma a Huinca Ronancó, y

Considerando:

Que las obras son convenientes.

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre cuyos dispositivos nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G, B. B. N. O, 1641 F, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 60 días para su completa terminación, y el de 15 días para que manifieste si la obra se construyó para uso exclusivo de algún particular, en cuyo caso debe remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020728-F-912.—Noviembre 7 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G, B, B, N, O, 1257 B, y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone ensanchar un galpón Nº 4 de la estación «Gorritt» del ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre cuyos dispositivos nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G, B, B, N, O 1257 B, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 30 días para la completa terminación de las obras de referencia.

*P. Nogués.*

---

019961-P-912.—Diciembre 7 de 1912. — Visto este expediente en le que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 4070, y su memoria descriptiva relativo a las instalaciones en dos plataformas de la serie 18901 a 18950, de los estanques atmosféricos Nos 2993 y 2994, y

Considerando:

Que las obras en la forma proyectada no presentan ningún inconveniente, pues ofrece además suficiente regularidad y encuadran dentro de las prescripciones del Reglamento General para Tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4070, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

02067-P-912.—Diciembre 9 de 1919.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la comsideración de esta Dirección General el plano de ubicación número Gº 16280 B., y su memoria descriptiva, demostrativos del galpón .................... de largo por 15.04 metros de ancho, qüe se propone construir en su estación Sol de Mayo del ramal de Rawson a Arribeños, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, pues implican una mejora en los servicios de la citada Estación.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran el las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 16280 B, y su memoria descriptiva; presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Fijar a la misma Empresa un plazo de dos meses para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón, y vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

014816-P-912.—Noviembre 7 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita Inspección de la doble vía entre las Estaciones Franklin y Rivas, a objeto de librarla al servicio, y

Considerando:

Que verificada la inspección correspondiente, resulta que a excepción de un pequeño trozo entre los kilómetros 128.100 y 129. 800 cuyo balasto es de tierra la vía se encuentra balastada con piedra que tan pronto como se haya asentado el terraplén se procederá al balastaje de la vía.

Que el objeto que se propone la Empresa es el de poder empalmar la vía primera con la segunda en los kilómetros 127.527, 70 y 138.145,46 para hacer el tráfico por esta última, mientras se levanta el nivel de la primera.

Que sonsuficientes las medidas de seguridad y dispositivos que adoptará la Empresa durante el tiempo que requiera la construcción de la doble vía,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho y archívese.

*P. Nogués.*

---

020269-P-912.—Noviembre 7 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. Cº. B. B. N. C. 1495 F. y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación del desvío y galpón para cereales que se propone construir en su estación Quemú-Quemú, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que dichas obras se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº. Cº. B. B. N. 1495 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Fijar a la citada Empresa un plazo de dos meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, y vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020914-P-912.—Diciembre 7 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G, B, B, N, O, 1060 C, y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación del galpón para cereales Nº 5 y desvío que se propone construir en su Estación Bopez Lecube del ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, y

Considerando:

Que las obras son convenientes,

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y según el plano adjunto sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G, B, B, N, O, 1060 G, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fijándosele a la misma un plazo de 60 días para la completa terminación de las obras.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye para uso exclusivo de algún particular, en cuyo caso debe remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectivo para que legalice el plano y desglose una copia del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | Local | HORARIO — Audiencias é Informaciones | HORARIO — Notificaciones y Pedidos | Juez | Alcalde | HORARIO — Audiencias é Informaciones | HORARIO — Notificaciones y Pedidos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1ª | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m. | Juan F. Bruzzone... | José D. Andrea..... | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Martes y Sábados de 9 a 11 a. m. | Florencio Lanús.... | Ludovico Morando. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. | Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m. |
| 3ª | Pichincha 72[illegible] | Martes, Miércoles, Viernes y Sábados de 7 ½ a 11 p. m. | Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m. | Carlos Hillner...... | José F. Cancela.... | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m. |
| 4ª | México 984 | Martes, Jueves y Sábados de 8 a 11 p. m. | Todos los días de 4 a 6 p. m. | Angel Gazcón. ... | S. Guaglianone..... | | |
| 5ª | [illegible]monte 1606 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Angel Giménez..... | Fernando L. Villafañe | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m. |
| 6ª | México 1824 | | | E. Alchourrón...... | José Portes....... | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 7ª | Tucumán 2067 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan F. Pascualetti. | Enrique Podestá.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 8ª | Venezuela 201[illegible] | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Todos los días | M. Díaz de Vivar.. | Victor Stella..... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m. |
| 9ª | Paso 479 | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m. | Víctor Bence..... | Celestino Peverelli. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10ª | 24 de Noviembre 139[illegible] | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m | Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m. | Justo L. Sobrero. .. | Francisco Celia.. .. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 11ª | Billinghurts 455 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Días hábiles de 1 a 4 p.m | P. Sáenz Samaniego | José Cavagnaro.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 12ª | Armonía 305 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca. | Juan Ortiglia...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 52[illegible] | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m. | José M. Nevares.... | Santiago Beretta.. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5. p. m. |
| 14ª | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | José M. Palma..... | José R. Campos.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m |
| 15ª | Charcas [illegible] | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Juan A. Pradere.... | Horacio Astorga... | Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m. | Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m. |
| 16ª | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Francisco Oteguí.. | Miguel Molignano.. | Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Martes y Sábado de 8 [illegible] m. |
| 17ª | Berutti 1067 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m. | Martes y Sábados de 8 a 10 a. m. | Pablo Barrere..... | Gabriel Pravas..... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m | Martes y Sábado de [illegible] a 2 p. m |
| 18ª | Independencia 144[illegible] | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércolcs y Viernes de 8 a 11 p. m. | Andrés Casanova.. | José Vignoli...... | Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m. | Martes, Viernes y Sábados de 7 a 10 p. m. |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Fortunato J. Cichero. | Jacinto Izetta...... | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m. |
| 20ª | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m. | Enrique J. Meinke | Pilade Vatuone.... | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 21ª | Anchorena 112[illegible] | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes dc 1 a 4 p. m. | Guillermo C. Pasman | A. Corti Real..... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 22ª | Santa Fe 508[illegible] | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m. | Carlos Balcarce... | Carlos Falchi...... | Martes y Sábados de 8 a 11 a. m. | Jueves de 9 a 11 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri..... | Adolfo P. Caprile.. | Martes, Jueves y Sábado de [illegible] a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m. |
| 24ª | San Carlos [illegible] | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m. | Germidio Latorre. | Bartolomé Spotorno | Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 25ª | E. Bonorino 61 | Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m. | Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m. | Santiago B. Cruz... | José Riglos...... | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m | Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m |
| 26ª | Segurola 58 | | | E. A. Finochietto | J. B. Ricagno..... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes do 7 ½ a 10 ½ p. m. |
| 27ª | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m. | Zenón Aguilar..... | José Sabino...... | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m. |
| 28ª | Venezuela 3053 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti. | Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m. | Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 29ª | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m. | Mario Seeber....... | Luis Sueldo Llanos | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m. |
| 30ª | Bucarelli 2806 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m. | Julio Ibarborde.... | Genaro Cueto..... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m. |
| 31ª | Yatay 828 | Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m. | Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m. | Pedro C. Fajés ... | Juan A. Vancini.... | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 32ª | Isabel la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Juan A. Fernández . | Juan A. Olmos..... | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 11 p. m. |

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0. 10 |
| Número atrasado | » | 0. 20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0. 50 |
| Semestre | » | 6. 00 |
| Año | » | 12. 00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

### «La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar por resolución del Directorio, el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en la sede social, San Martín Nº 274, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aumento del capital y reforma consiguiente del Art. 3º de los Estatutos.
2º Distribución de beneficios, reformando el Art. 29 de los mismos.
3º Reforma de los Arts. 8º, 10, inciso a), y 17, en lo relativo a la Subdirección de la Compañía.

Los señores Accionistas deberán ocurrir a las oficinas de la Compañía a depositar sus acciones y reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1912. — El Directorio.
2 Diciembre Nº 241 v-18 diciembre.

### Compañía Nacional de Viñedos del Sud

De orden del Director se cita a Asamblea ordinaria para el Sábado 21 del presente a las 3 1/2 p. m., en el local social, Calle Carlos Pellegrini Nº 14, 2º piso.

Orden del día

1º Aprobación del Balance y memoria del primer ejercicio.
2º Fijar dividendo a distribuir.
3º Autorización al Directorio para emitir obligaciones de acuerdo con el Art. 365 del Código de Comercio; o para arvitrar recursos en otra forma, si fuere necesario.
4º Aprobación de los nombramientos de Directores, efectuados de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.
5º Aprobación del nombramiento, del señor Francisco Ferrando para reemplazar el Síndico doctor Isidro D. Maza, que renunció.
6º Nombramiento de un Director Suplente en reemplazo del doctor Lindor Fúnes, que pasó a titular.
7º Nombramiento de Síndico titular y Suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deben depositar sus títulos en la Compañía, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Director Gerente.
E. 4 Diciembre Nº 462-v-20 diciembre.

### Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, y extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Diciembre, a las 5 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y destino a darse a las utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Domizio Lastreto, Luis Arata, Horacio Taddeo, Ernesto H. Celesia y Jesús M. Padilla, que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.
5º Designación de tres accionistas, para el escrutinio de las elecciones y firma del acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Se previene a los accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o comprobantes, en la Caja social, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en ella por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — P. Bazzano Ferrari, secretario.
29 Noviembre -Nº 193-v-16 diciembre.

### Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.
28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre

Convocatoria

### Carboneros Unidos (Limitada

Sociedad Cooperativa

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 15 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la memoria balance general y distribución de utilidades del sexto ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1912.
2. Elección de seis miembros del Consejo, un síndico y síndico suplente.
3. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.
2 Diciembre Nº 242 v-14 diciembre.

### Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte del mes corriente, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1912; sanción de dividendo y devolución parcial de capital.
2. Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — J. Monteith Drysdale, presidente.
3 Diciembre—Nº 252-v-20 diciembre.

### Asociación Nacional del Profesorado

Tucumán 531

Cítase a los señores socios de la Asociación Nacional del Profesorado, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 16 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de proceder a la renovación de la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores Manuel Lámez, Joaquín V. González, Ricardo Levene, Pablo A. Pizzorno, José J. Berrutti, David Speroni, Rafael Herrera Vega y Horacio Damianovich, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912.— Ricardo Levene, secretario.
3 Diciembre—Nº 250-v-16 diciembre.

### «La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Diciembre próximo, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolivar Nº 393, para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos, para aumentar el capital social, extender los fines sociales, prorrogar el término de la Sociedad, y modificar la distribución de utilidades.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas entradas, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1912. — Pedro Moussampés, Contador.
3 Diciembre—Nº 217-v-18 diciembre.

### Ciudad de Quequen

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 18 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 268, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1912 y división de utilidades.
2º Elección de tres Directores, para reemplazar al doctor Pedro C. Iturralde, señores Carlos Guiraldes y Augusto W. Pieres, como un Síndico y un suplente, en reemplazo de los señores José M. Pinlau y Adolfo Guiraldes, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.
29 Noviembre—Nº 191-v-18 diciembre.

### Asociación Nacional Argentina

Contra la Trata de Blancas

Tucumán 307

Se cita los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1912, a las 8,30 p. m., en la calle de Perú Nº 352, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.
2º Elección de cinco directores y cinco suplentes.
3º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—Noviembre 29 de 1912.—M. Jam, Prosecretaria.
30 Noviembre Nº 207-v-11 diciembre.

### Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Miércoles 18 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del primer ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la última convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea, se verificará según lo establece el Art. 25 de los Estatutos siendo validas las mismas boletas de entrada para la primer convocatoria. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1912. —R. W. Hardenbergh.
26 Noviembre Nº 159 v-12 diciembre.

### Jockey Club

Se convoca a los Srs. Socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10, inciso 3, de los estatutos, la que tendrá lugar el día Sábado, 21 del corriente, a las 9 de la noche,

Orden del día de la Asamblea:

1º Discutir y resolver si ha llegado el momento de construir un nuevo edificio para el Jockey Club en el terreno adquirido a la sucesión Teodolina F. de Alvear.
2º En caso afirmativo, designar la Comisión que tendrá a su cargo todo lo relativo a la edificación y arreglo del nuevo edificio hasta su completa terminación, como asimismo encargada de hacer cumplir todas las resoluciones que se tomen por la Asamblea con respecto a planos y presupuestos de la obra, mobiliario, etc., etc.

Esta Comisión deberá ser formada por ocho Miembros, siendo parte de ella los Presidentes de la Comisión Directiva, Carreras e Interior y los cinco Miembros restantes, que lo serán con carácter permanente, designados por la Comisión Directiva con autorización de la Asamblea.

3º Discutir y resolver el plan financiero que ha de seguirse, tomando en cuenta los proyectos que al efecto se someterán a la Asamblea por la Comisión Directiva o por cualquier de los socios del Club, pudiendo dar las autorizaciones necesarias para contraer empréstitos, emitir títulos, tomar préstamos hipotecarios u otra forma cualesquiera que sea conducente para arbitrar los recursos necesarios.
4º Autorizar a la Comisión para que proceda a vender en remate público o venta privada, la propiedad contigua al actual edificio del Jockey Club y ubicada en la calle Florida Nos. 535 al 543, en la fecha y forma que lo estime conveniente.

Art. 8º de los estatutos. — La Asamblea General se considerará en «quorum» con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — El Secretario General.
5 Diciembre.—Nº 270-v-21 diciembre.

**Compañía Aérea Argentina**

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 del entrante mes de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo Nº 665 con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.
2º Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, advirtiéndose que ésta se considerará como una primera convocatoria, para la expresada Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912. — El Director.

22 Noviembre—Nº 135-v-12 diciembre.

———

**Corporación Boliviana**

(Sociedad anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132, (entrepiso).

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Renovación de la autorización, conferida al Directorio. En la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.
3º Elección de dos directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

E. 4 Diciembre Nº 259-v-21 diciembre.

———

**Banco Marítimo del Río de la Plata**

Asamblea General Ordinaria del 12 de Diciembre de 1912.

(Segunda citación)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, a que han sido convocados los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, para el día 23 de Noviembre ppdo., por falta de número, se les cita en segunda convocatoria para el día 12 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento 343, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.
2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.
3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes por un año.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada. — Ambrosio P. Escalada.

28 Noviembre Nº 177 v-12 diciembre.

———

**«Unión Herradores»**

Sociedad Anónima Ltda.

Se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 8.30 p. m., en su local social calle Lezica Nº 4138

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1912.
2º Informe del síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los Sres. Donato Lacalle, Juan Gambino, Gerardo Carniglia y Pío Pastoni, que han terminado su mandato y tres suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 264-v-28 diciembre.

———

**«Cereal Deposit Company»**

Sociedad Anónima

—Cangallo Nº 465—

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 23 de Diciembre, 1912, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Considerar y aprobar los balances sociales hasta el 30 de Junio de 1912.
2º Elegir dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. J. A. Goudge y Eduardo Oten y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Guy Calthrop y H. Bustos Morón.
3º Aprobar el Acta de la Asamblea y designar quiénes deben suscribirla, además del Presidente y Secretario.

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.—El secretario.

5 Diciembre—Nº 268-v-21 diciembre.

———

**La Higiénica**

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico, Buenos Aires

1060 San José 1066

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Noviembre 3 de 1910

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 23 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-62, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el tercer ejercicio.

Los accionistas pueden depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 20 del corriente, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — James H. Lytle, Administrador.

6 Diciembre—Nº 275-v-23 diciembre.

———

**Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas Francisco Uriburu**

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las tres p. m., en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección del Síndico.
4º Elección de dos miembros titulares y un suplente, en reemplazo de los titulares salientes don Luis Castells y don Jorge Artayeta, y del suplente don Damián M. Torino.

Nota: Para tener derecho de votos, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretara, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. — Jorge Artayeta, Secretario Gerente.

7 Dic. — Nº 287-v-30 diciembre.

———

**«La Propiedad»**

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485—Lavalle—485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 28 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, que han terminado su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Braulio Echeverría, que hizo renuncia de su cargo, y de un Director suplente por tres años, en substitución del señor César Raggio, por terminación de su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — Enrique de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

7 Dic. — Nº 283-v-24 diciembre.

———

**Compañía Argentina de Polvora**

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria del 5 del corriente, por falta de asistencia de los Accionistas, en representación del capital depositado, se convoca nuevamente a otra reunión, para el día 23 del corriente mes, a las 3 1/2 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones de la fábrica.
2º Autorizar al Directorio a emitir la 3ª y 4ª Serie de Acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.
3º Nombrar dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, esta Asamblea quedara legalmente constituida con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El Directorio.

7 Dic. — Nº 286-v23 diciembre.

———

Rudervcrein Teutonia

De acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Lunes 16 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local calle Esmeralda 150, con la siguiente

Orden del día

1º Ampliación del Artículo 11 de los estatutos.
2º Autorización a la Comisión Directiva, para solicitar un crédito bancario.
3º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912. — W. Dierks. — secretario Hon.

9 Diciembre Nº 283-v- 16 diciembre

———

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Rivadavia 1255

Conforme a lo resuelto por el Directorio de esta Compañía, en su sesión del 2 de Diciembre del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley y por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a las 10 a. m., en su local de la calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual.
2º Lectura y aprobación de la Memoria.
3º Elección de tres Directores salientes.
4º Eleccion de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. —El vicepresidente.

9 Diciembre Nº —290-v-30 diciembre

———

Sociedad Anónima «Flecto»

De acuerdo con los Artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411 el día 23 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro Directores en en reemplazo de los señores doctor Teófilo A. Moret, Leopoldo R. Broggi, Adolfo E. Ruíz, y Pedro Figueroa Alcorta.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. —Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El secretario.

9 Diciembre Nº 291-v-23 diciembre.

———

**Sociedad Anónima «Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»**

1416 Sarmiento 1422

Asamblea extraordinaria de Accionistas

Segunda y última convocatoria

No habiéndose representado el número de Acciones necesarias para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día 6 del corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Diciembre a las 8 1/2 p. m. en el local social Sarmiento 1416, con la orden del día ya publicada en la convocatoria anterior.

De acuerdo con el Art. 36º de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Acciones que se encuentren representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.— El presidente y el Director general.

9 Diciembre Nº. 292-v- 23 diciembre.

———

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 10 a. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma general de los Estatutos originarios y de sus posteriores reformas con las modificaciones de redacción necesarias para reducirlos a un solo cuerpo de disposiciones.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 265, hasta el día antes del señalado para la asamblea. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1912. —El Presidente.

27 Noviembre Nº 173 v-14 diciembre.

———

**Banco Francés del Río de La Plata**

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

## LA UNIÓN

Sociedad Anónima

FUNDICIÓN & TALLERES

Domicilio — CALLE CORRIENTES 4056 62

Fecha de la autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, suscrito y realizado $ 700.000 — c l

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Octubre 1912

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Caja | 1528 31 |
| Terrenos y Edificios | 582654 55 |
| Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles | 267773 80 |
| Mercaderías y Materias Primas | 213773 40 |
| Acciones | 316 — |
| Gastos de Explotación | 21840 19 |
| Varios Deudores y Obligaciones a Cobrar | 96241 90 |
| | 1184128 15 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital autorizado, suscrito, y realizado | 700000 — |
| Obligaciones—2000 obligaciones al portador, de $ 100 — c l al 7 % de interés anual | 200000 — |
| Fondos de Reserva | 154589 25 |
| Cuentas a Pagar | 127793 49 |
| Ganancias y Pérdidas | 1745 41 |
| | 1184128 15 |

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—Vº Bº V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 305-v-11 diciembre.

## GRAN LECHERÍA CENTRAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

1149 COCHABAMBA 1149

Autorizado 14 Abril 1905. Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital social.............$ 1000000 —

Capital suscripto $ 246700 Acc. ordinarias

Capital realizado » 246700 Acc. ordinarias

Balance de saldos mes de Septiembre 1912

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Acciones | 753300 — |
| Obligaciones | 21200 — |
| Bancos y Caja | 11361 43 |
| Varios deudores | 13709 21 |
| Valores en cartera | 200 — |
| Cuentas a liquidar | 82233 91 |
| Construcciones, envases, herramientas, máquinas, muebles, etc | 374935 65 |
| Sucursal Jeppener | 18176 12 |
| Ganancias y pérdidas | 17183 68 |
| | 1292350 04 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital social | 1000000 — |
| Capital obligaciones c 10 % int. anual | 50000 — |
| Varios acreedores | 88218 34 |
| Cuentas a liquidar | 116444 70 |
| Fondo de reserva | 687 — |
| Fondo de amortización | 37000 — |
| | 1292350 04 |

A. Brüning, presidente.— P. Hausamann, administrador general.—A. Ellinger, tesorero.—Linau, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 303-v-11 diciembre.

## CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

260 - Cavia - 260

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre reformas Estatutos con fechas Febrero 28 de 1901 y Diciembre 21 de 1905

Capital suscripto........$ m/n 988800 —

Capital realizado........ » 986960 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1912

1er trimestre del año financiero

| DEBE | $ o s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Acciones (a emitir) | | 11200 — |
| Accionistas (cuota a cobrar) | | 1840 — |
| Caja | | 32913 37 |
| Cuentas ctes. | | 525540 84 |
| Terrenos | | 300467 83 |
| Edificios | | 233903 50 |
| Maqs., útiles industriales Materias primas materiales, envases, etc. | 29262 14 | 567877 03 |
| Jors., sueldos, comisiones | | |
| Impuestos, publicidad y gastos varios | | 63463 77 |
| Ctas. diversas | | 164112 47 |
| | 29262 14 | 1901318 81 |

| HABER | $ o s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital | | 100000 — |
| Rvas. diversas | | 438164 63 |
| Dividendo a repartir | | 84133 — |
| Letras a pagar | 29262 14 | 14 987 50 |
| Hipoteca | | 185790 33 |
| Ctas. diversas | | 43243 35 |
| | 29262 14 | 1901318 81 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1912.

Antonio Capurro, presidente.—Enrique D. Barros, gerente.—Vº Bº C. R. Rossi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 302-v-13 diciembre.

### Banco Comercial Argentino

300 Bartolomé Mitre 300

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente. — El Secretario.

29 Noviembre—Nº 190-v-24 diciembre.

### Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance Anual.
Elección de Comisión Directiva.
Reforma del Art. 10 de los Estatutos.
Aumento de cuota.
Siendo la segunda citación, se tomará resolución con el número de socios que concurra. (Art. 10 de los Estatutos). — El Secretario.

3 Diciembre.—Nº 251-v-12 diciembre.

### La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 466 el día Martes 17 de Diciembre próximo a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Deliberación sobre la memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—B. Aires, Noviembre 15 de 1912.—José Tarán, secretario.

30 Noviembre Nº 205-v-17 diciembre.

### La Turbina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del presente mes, a las 5 p. m., en el local calle Belgrano Nº 1171, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota.—De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912.— J. Toro, Gerente.

10 Dic. — Nº 295-v-31 diciembre.

### Banco Mercantil del Río de la Plata

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre ppdo.

2º Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

3º Resolver sobre la disolución de de la Sociedad y su liquidación.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con los Estatutos, 2 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

11 Diciembre—Nº 304-v-30 diciembre.

### Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo a distribuir.

4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-25 enero.

### Sociedad Anónima Estancias y Colonias.—Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes de Diciembre, a las 4.30 pasado meridiano, en la calle Moreno Nº 1442.

Orden del día:

1 Lectura de la Memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., aprobación de los mismos, del dividendo y fondo de previsión correspondientes.

2 Informe del Síndico.

3 Elección de dos directores titulares; de un suplente y de los dos síndicos.

4 Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5 Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6 Autorizar el arrendamiento de siete leguas de «La Nicolasa» y venta de cinco mil vacunos del mismo campo.

7 Autorización para vender el chalet y terrenos de la Sociedad en la ciudad de Santa Fe.

8 Autorización para construcción de un edificio para Escuela en «La Nicolasa».

9 Autorización para invertir el fondo de previsión.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — Luis Peluffo, Presidente.

11 Diciembre—Nº 300-v-31 diciembre.

## Ministerio del Interior

### Licitación

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 capas impermeables con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 uniformes y 19 capas, con destino al personal superior de las Policías Fronterizas del Sud.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1913, a las 3 p. m.— El Subsecretario.

v-3 enero 1913.

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública, para la impresión del «Anuario Estadístico Demográfico» de la República correspondiente al año 1911. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, calle 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 5 de Enero de 1913, a las 3 p. m. — El Secretario.

v-25 enero.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

En la Dirección Administrativa, calle Corrientes y Reconquista, desde la fecha y hasta el sábado 14 del corriente, de 1 a 6 p. m., se reciben propuestas para la provisión de diversos formularios, artículos para correo y materiales para telégrafo. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la misma, dentro de iguales horas. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-14 diciembre.

### Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la ca-

lle Avenida Alcorta, desde Vélez Sársfield a Perdriel, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — El Jefe.

v-11 diciembre.

---

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles:

Río IV, de Hortiguera a Polvorín; O' Higgins, de Monroe a Guanacache; Provincias Unidas, de Culpina a San Pedrito; Avellaneda, entre Chivilcoy y Segurola; Bustamante, de Las Heras a Avenida Alvear; Cangallo, de Callao a Pueyrredón; Alsina, de Lima a Entre Ríos; Superí, de Olazábal a Monroe; Superí, de Pampa a Mendoza; Boedo, de Carlos Calvo a Constitución; Constitución, de Entre Ríos a Matheu; Ayacucho, de Avenida Alvear a Paseo de Julio; Vicente López, de Montevideo a Callao; y Chubut, de Amambay a Parral, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912. — El Jefe.

v-11 diciembre.

---

LICITACIONES

Licitación para la ampliación de la Cámara Séptica del Hospital Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 del corriente, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-20 diciembre.

---

Licitación para la provisión de bancos de plaza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-20 diciembre.

---

Llámase a licitación para la enajenación de perros que se recojan en la vía pública durante el año 1913. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

v-18 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1913. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

v-18 diciembre.

---

Llámase a licitación, para la provisión de instrumentos y aparatos de cirugía, con destino al consultorio de nariz, oído y garganta del Hospital Durand. Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912.

v-18 diciembre.

---

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle General Iriarte de Saloni a Vélez Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 del corriente, a la 1 1/2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-16 diciembre.

---

Licitación para la provisión de 18.000 metros cúbicos de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-16 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, durante el primer trimestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-14 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de fideería, durante el 1er. semestre de 1913. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.

v-13 diciembre.

---

Licitación para la provisión de mil (1.000) toneladas de pedregullo fino, destinado a los caminos de las plazas y paseos, según muestra Nº 298 que existe en la Administración General de Suministros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Diciembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 diciembre.

---

Licitación para la provisión de 2.000 (dos mil) marcos de hierro, con destino a las plantaciones de las Avenidas y calles de la Ciudad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 11 de Diciembre, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1912. — El Secretario.

v-11 diciembre.

---

Llámase a licitación para la Enagenación del estiércol depositado en los Corrales de limpieza y el que se levante de la vía pública, durante el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 y 1-2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de 15 Mangas de Lona, con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de Combustible, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a la 1 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.

v-12 diciembre.

---

## Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 4 de Enero del año próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1912.— El Director General.

v-4 enero 1913.

---

## Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles, de 12 m. a 5 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — Carlos Ponce, Secretario.

v-3 enero.

---

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Belisario Barón, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional (10.43 m n), que dejó adeudando su afianzado D. Pedro Peña, ex Encargado de la Oficina de Correos en Florencia, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 diciembre.

---

## Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Licitación para la provisión de dos pequeñas instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar un proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para poder leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte), y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del ante puerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º El pago de las instalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Enero de 1913, a las 4.30 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con lo que establece el Art. 6º del pliego de condiciones.

v-10 enero.

---

Llámase nuevamente a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 24 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

———

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts, el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, intercepfores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elcktricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores M. Albó, Natalio y Crocco, P. Derboy, L. Griacco, Moncrieff, Hugo Giorgi, E. Hamps, A. Laurente, Latorre y Cía, L. Gagiolo, Luis Pudicomb, Cornelio Paats, Bindo A. Rimini, Ricardo Raynaldi, Solari y Gallino, Willeuz y Cía., J. Aguerrïberry, J. Cadizuñe, J. de Severy, Juan Soiza, Binette, Otto Petersen, J. Rossi, Compañía Bitumina, y E. Massoni, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 36,35 moneda nacional, pesos 378 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 33 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 48 moneda nacional, pesos 23 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 4 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 16 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 72 moneda nacional, pesos 20 moneda nacional, pesos 27,50 moneda nacional, pesos 2 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 227,68 moneda nacional, pesos 8 moneda nacional, pesos 10 moneda nacional y pesos 2 moneda nacional, que adeudan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones impagas en concepto de tracción, correspondientes a los años 1907 a 1911 inclusives; bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: Empresa de Transportes «La Cargadora», Angel Gardella y Cía., Jordán Bros y Eaten, C. Setta y Cía., Retchil Huss y Cía., Otto Petersen, J. Aguerriberry, Hugo Giorgi, M. Rivarola, Fermín Villar y Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires; para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en Tesorería General las cantidades de pesos 37 oro sellado, pesos 3.488 oro sellado, pesos 1.288 oro sellado, pesos 74 oro sellado, pesos 37 oro sellado, pesos 250 oro sellado, pesos 600 oro sellado, pesos 11,80 moneda nacional, pesos 4,10 moneda nacional y pesos 5 moneda nacional y pesos 10.904 moneda nacional, que adeudan respectivamente a la Dirección del Puerto de Buenos Aires, por liquidaciones de la misma, practicadas en virtud de los servicios que les prestó durante el transcurso de los años 1907 a 1911; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que al respecto establece el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Braulio A. D Ippola, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 34,20 m/n) treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda por un pasaje con cargo a sus haberes, entre Buenos Aires, y Paraná; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 diciembre.

———

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al ex encargado de la despensa del vapor Almirante Brown, al ex Chaffeur del vapor Almirante Brown y al ex mayordomo del mismo vapor y a todas las personas que se consideren con derecho a

3 kilos cigarros no habanos.
2 kilos cigarros habanos.
4 kilos confecciones punto de lana.
0.050 gramos medias de hilo.
83 1/2 kilos bombones.
18 1/2 kilos leche condensada.
9 kilos fósforos.
48 1/2 kilos chocolate.
26 1/2 kilos dulce.
8 7/12 docenas Ginebra.
8 botellas whisky.
4 cascos vino con 792 litros.

Que en el Expediente Sumario Número 664, Letra R, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, a beneficio del denunciante, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales, según tarifa.

Notifíquese y repónganse los sellos.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital. — Diciembre 10 de 1912. — A. N. Capurro.

v-13 diciembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuatrocientos gramos pañuelos de seda, un kilo doscientos setenta gramos pañuelos de seda y ochenta y seis relojes de metal niquelados, que les fueron secuestrados a Formanzemo Vicenzo, foguista del vapor Tomaso di Savoia; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario Nº 567, letra A, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Diciembre 5 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 diciembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Jacobo Esterkin y a todas las personas que se consideren con derecho a una canasta, venida por el vapor Alemán «Cap Vilano», entrado al puerto en Noviembre 15 del corriente año, y que contiene un kilo ochocientos cincuenta gramos pelo humano, para que comparezcan ante la oficina del subcripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Sumario, 534, letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 3 de 1912. — A. M. Capurro.

v-13 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Segunda Rojas de Iramay, por sí y en representación de sus hijos menores, D. Luis Buenaventura, D. José Osvaldo, Da. Blanca Delicia y D. Francisco Vicente Iramay, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. José Segundo Iramay. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Angela Basso de Montenegro, por sí y en representación de sus hijos menores, Da. María Elena, D. William y Da. María Teresa Montenegro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de

la Dirección General de las Obras de Salubridad, D. Juan Montenegro. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Isabel Armando de Romano por si y en representación de sus hijos menores, D. Tomás Carmelo, Da. Vicenta Rafaela y D. Carlos Antonio Romano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, D. Miguel Leonardo Romano. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Mercedes Petrona Lezama de Vela, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Teófilo Vela. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Pedro Medina, en su carácter de padre del ex jubilado don Pedro L. Medina.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Genela de Granea, por sí y en representación de sus hijas menores Petrona María Angélica y Marta Albertina Granea, y doña Manuela Zulema, en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex jubilado don Fernando Granea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores C. de Ruiz, en su carácter de viuda del ex Subteniente del Cuerpo de Bomberos, don Claudio Sixto Ruiz.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Alvarez de los Corrales de Lynch, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras de Salubridad de Tucumán, don Jorge Lynch.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Magdalena A. de Serrano, por sí y en representación de su hijo menor Gerónimo Miguel Serrano, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Gerónimo M. Serrano. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Palmira Cinollo de Carranza, por sí y en representación de sus hijos menores María Amelia, Palmira Benita, María Antonieta, Angel Justiniano, Alfredo y Rodolfo Washington Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Oficial Mayor de la Cámara de Diputados, don Rodolfo W. Carranza. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1912. El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da María F. de la Torre Urízar, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Andrés de la Torre Urízar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores V. de Tófalo y doña Albina Tófalo, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don Andrés Tófalo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912. El Secretario.

v-11 diciembre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardites, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beltorú, Héctor Raúl Battiana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bragme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Banalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendova, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Suena, Pablo Sarranza, Senauwbliogho H., Pedro Carlos Saguido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Santillán, Miguel Solano, Vicente M. Saeglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Sirerel, Antonio Subiroi, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonier, Valerio Sanguani, Juan L. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Selva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Salpatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgozni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Senanuette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiliano Selis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sailugio, Félix A. Schaus, Domingo Solano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia, Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni, Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivano, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Tejerarti Heras Cayo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Urutio, Francisco Usategui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Rucchi, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramírez, Pablo Rivarola, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Suros, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirnia Antonio, Eusebio Venegas, Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Teuly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Díaz, Benjamín Díaz, Tomás Díaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Monfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruaud José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Salicnabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Villanueva Claudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

### Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1913, para la provisión de los registros, formularios, planillas estadísticas, pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-3 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Diciembre de 1912, para la ejecución de las obras de reparación correspondientes a todos los edificios escolares de la Capital, correspondientes a los grupos 2º, 3º, 4º, 5º, y 6º, de conformidad a las especificaciones y detalles que tendrán los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 1 a 5 de la tarde.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 15 de Diciembre del corriente año, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Diciembre del corriente año, para la confección y provisión a las Oficinas del Consejo de los libros en blanco e impresos, que las mismas necesitarán durante el año 1913. La totalidad de estos artículos o por lo menos los libros e impresos que los Jefes de Oficina determinen necesitar para ser utilizados desde 1º de Enero próximo, serán entregados por los contratistas el 31 de Diciembre indefectiblemente.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Diciembre entrante, a las dos de la tarde. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 m. a 5 1-2 p. m. —El Secretario.

v-19 diciembre.

## Ministerio de Guerra

### Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación privada para el 16 de Diciembre a las 2 p. m., para la construcción de polvorines, en el Arsenal Regional del Litoral, (Borghi F. C. S. F.).— Por datos, pliegos de condiciones, planos, etc., ocurrir a la Dirección Técnica del Arsenal de Guerra, y a la Dirección del Arsenal en Borghi. — Las propuestas se presentarán el día y hora indicados, en el Arsenal Principal, y en Borghi. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912.— Allaría.

v-16 diciembre.

## Ministerio de Marina

### Arsenal Río de la Plata

Llámase a licitación pública para la modificación de un tablero de distribución para dínamos de 2X220 V. Por planos e indicaciones apersonarse a la Contaduría Principal del citado Arsenal. Las propuestas deben presentarse dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, antes del día 16 de Diciembre del corriente año. — Río Santiago, Noviembre 26 de 1912.

v-16 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas por el término de treinta días, para la provisión de:

Una grúa corrediza y dos grupos transformadores, cuyos datos y dimensiones quedan a disposición de los interesados en la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, calle Balcarce Nº 1456. Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, en Río Santiago, bajo sobre cerrado y lacrado.

v-21 diciembre.

### Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

### Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escola 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa

Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital Federal. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 257), el día 11 de Enero del año próximo venidero a las tres pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1912. — El secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 267), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de tanto determinado de varios trabajos de pintura en el edificio ocupado por el Obispado de La Plata. Las propuestas se abrirán ante los interesados que concurran al acto, el día 28 de Diciembre a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata, donde desde la fecha se hallan a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 29 de 1912.

v-28 diciembre.

### Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

### Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

### Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Ibicuy sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de cabos de manila, rusia y cable de acero galvanizado, con destino al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Llámase a licitación hasta el día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de 1.500 carretillas de madera, 3.000 palas de palear, 3.000 picos y 300 carpas de lona impermeable completas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se encuentran a la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 2 p. m., en los Almacenes Generales de la Comisión en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de calle Brasil (frente a las caballerizas del Correo). Las propuestas deberán ser dirigidas en sobre lacrado a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, y su apertura se efectuará, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, a las 2 p. m., del día arriba citado, en el local de la Comisión, Lavalle 120. —El Secretario.

v-18 diciembre.

### Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

### Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el año próximo de 1913, 1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. 2º Provisión de verduras al mismo establecimiento. 3º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano Mayor de Gobierno, el día 28 de Diciembre de 1912, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las oficinas de la Dirección.. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1912. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.

v-28 diciembre.

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 (8 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10580-911 (8 5,90 m/n). — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

Desistimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. A-6171-1911. —Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 19 de Noviembre ppdo., ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha 11 de Abril del corriente año, le fué concedido a D. Francisco Albrizio, para explorar y catear substancias de la primera categoría, sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: Al Sud Oeste, una recta c. b. de dirección N-13º,10' Oeste que pasa por un punto a situado a 756 metros al N-46º,41' Este del esquinero Sud, del lote 79, Sección B. de la zona andina del Neuquen. Los puntos c. y b., distan respectivamente del punto a, el primero 2.000.45 metros al Sud Este; y el segundo 3.300 metros al Nor Oeste. Al Nor Oeste, una recta b. d. de Dirección N-46º-41' Este, de 4.394 metros de longitud. Al Nor Este, una poligonal formada por las tres siguientes rectas andando de N. O. a S. E. 1º)

c. e. de 1.400 metros de largo paralela al límite S. O. 2º), c. f. de 1.500 metros de largo y de dirección N. S. 3º) f. g. de 2.000 metros de largo y paralela al límite S. O.. Finalmente k. S. E., una recta g. c., que une los extremos meridionales de los límites N. E. y S. O.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1912.—S. Birabén.

v-11 diciembre.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

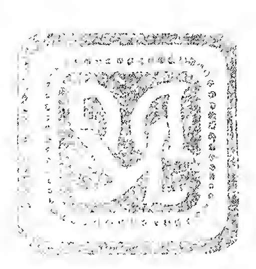
Acta Nº 38.952

**Celio Film**

Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-14 diciembre.

Acta Nº 38.953



Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-11 diciembre.

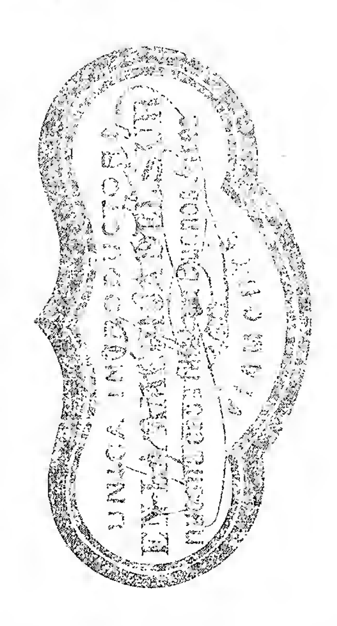
Acta Nº 38.960



Diciembre 4 de 1912. — Société Anónyme Parfumerie du Monde Elégant. —Productos de perfumería, jabonería y afeites en general de la clase 16.

v-14 diciembre.

Acta Nº 38.973



Diciembre 5 de 1912. — Y. V. Florio. —Vinos en general de la clase 23.

v-16 diciembre.

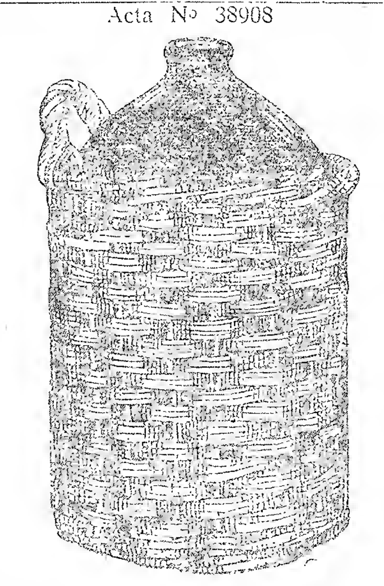
Acta Nº 38.915

**"Phänomobil"**

Diciembre 2 de 1912. — Kreckler Hermann y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios y sus análogos de la clase 12.

v-12 diciembre.

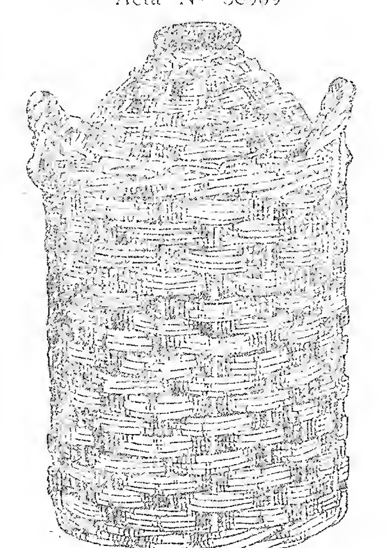
Acta Nº 38908



Diciembre 2 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23 (envase).

v-12 diciembre.

Acta Nº 38909



Diciembre 2 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general de la clase 23 (envase).

v-12 diciembre.

Acta Nº 38.946

**Calumet**

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-14 diciembre.

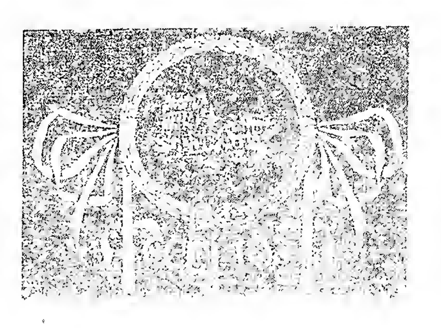
Acta Nº 38904




Diciembre 2 de 1912. — Olivier, Albert y Cía. — Telas y tejidos de punto en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-12 diciembre.

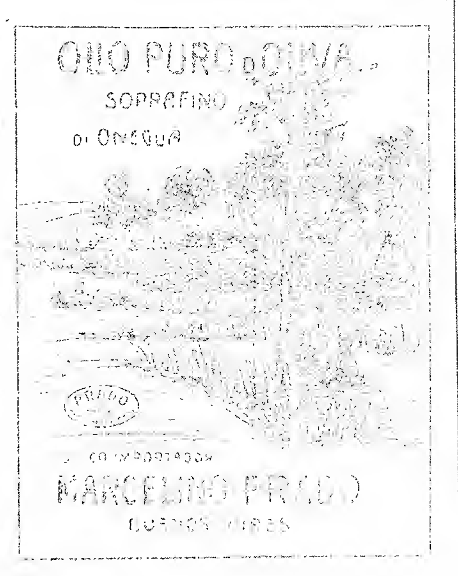
Acta Nº 38.951



Diciembre 3 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-11 diciembre.

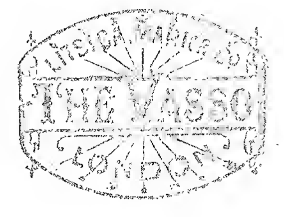
Acta Nº 38914



Diciembre 2 de 1912. — Marcelino Prado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 diciembre.

Acta Nº 38911





Diciembre 2 de 1912. — Litsica Marx y Cº — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-12 diciembre.

Acta Nº 38.944

**Aide-De-Camp**

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-11 diciembre.

Acta Nº 38.945

**St Stephen**

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-11 diciembre.

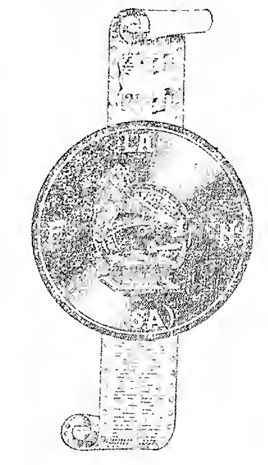
Acta Nº 38.942

**Recess**

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-14 diciembre.

Acta Nº 38916



Diciembre 2 de 1912. — La Fonografía Nacional Soc. An. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.

v-12 diciembre.

Acta Nº 38903




Diciembre 2 de 1912. — Olivier, Albert y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y talabartería, de la clase 16.

v-12 diciembre.

Acta Nº 38930

**1ª TRIGO**

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.

v-12 diciembre.

Acta Nº 38.941

**Speaker**

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-14 diciembre.

Acta Nº 38.978

**Pentarce**

Diciembre 5 de 1912. — Vogel y Kulenkampff. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-14 diciembre.

Acta Nº 36.788

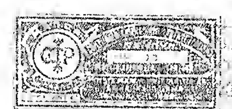
**Voltem**

Mayo 29 de 1912. — Samuel Wheaton Furze. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7, (modificada).

v-14 diciembre.

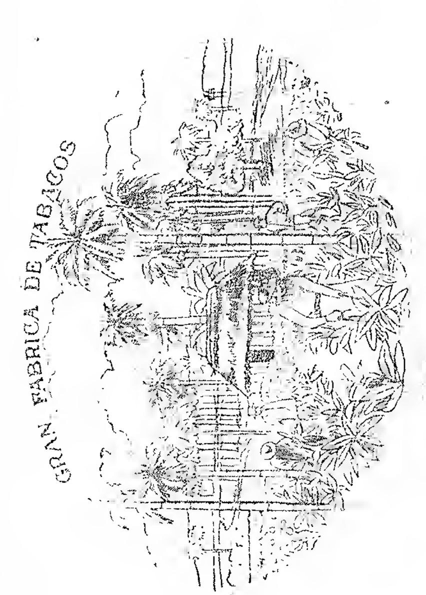
Acta N° 38.979



Diciembre 5 de 1912. — Juan Guasti. —Una bebida medicinal de la clase 2.
v-16 diciembre.

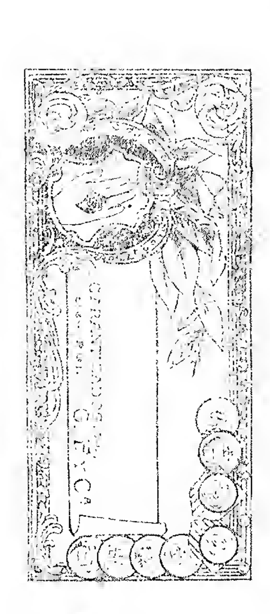
Acta N° 38.949



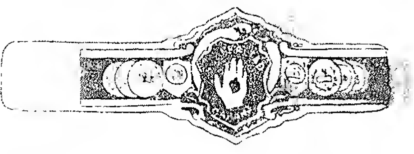






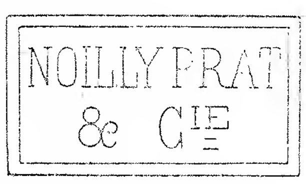



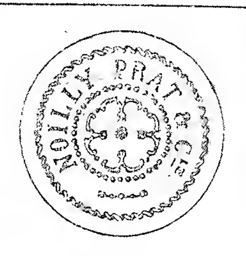


Diciembre 2 de 1912. — Cifuentes, Fernández y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-16 diciembre.

Acta N° 38.948



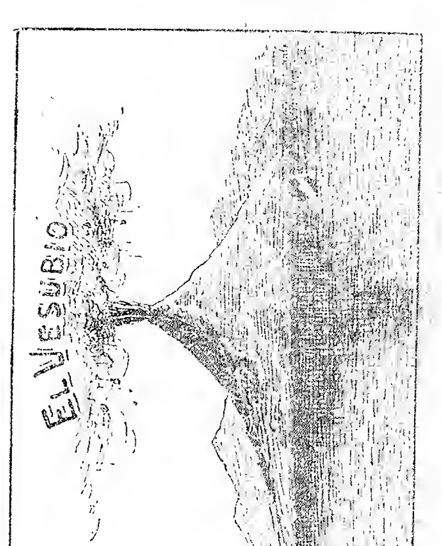

Diciembre 2 de 1912. — Noilly, Prat y Cie. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-16 diciembre.

Acta N° 38.967




Diciembre 4 de 1912.—Adolfo L. Toedter.—Conservas en general, de la clase 22.
v-16 diciembre.

Acta N° 38.976




Diciembre 5 de 1912. — Kurlat Hnos. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-16 diciembre.

Acta N° 38.977




Diciembre 5 de 1912. — Kurlat Hnos. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.
v-16 diciembre.

Acta N° 38.954




Diciembre 3 de 1912. — Berlingeri, Guerdile y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-16 diciembre.

Acta N° 38.955

SM

Diciembre 5 de 1912.—Lutz y Schulz. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos de la clase 6.
v-16 diciembre.

Acta N° 38.958

**Opera**

Diciembre 3 de 1912. — Lever Brothers Limited. — Jabones, extractos, esencias, aceites y demás artículos de perfumería y tocador de la clase 16.
v-16 diciembre

Acta N° 38.961

**Sésia**

Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 35.918

## El Gaucho Relámpago

Febrero 21 de 1912.—Jacuboff, Failo y Co.— Máquinas y aparatos en general, reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, y sus análogos, de la clase 6, (substituída).
v-15 diciembre.

Acta Nº 38.947

## Emblem

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21
v-14 diciembre.

Acta Nº 38.965

## Kroko

Diciembre 4 de 1912. — O. Walter-Obrecht. — Peines, peinetas, horquillas y horquillones de la clase 16.
v-14 diciembre.

Acta Nº 38910

## "Vidalita"

Diciembre 2 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38917

## C·M·C

Diciembre 2 de 1912. — The Clark Manufacturing Cmpany. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamenería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, puntillería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38919




Diciembre 2 de 1912. — Fritó y Cía. — Alfileres de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38920

## "26"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. — Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38921

## "29"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. — Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 35122

## "Pescadas"

Noviembre 17 de 1912. — Johnson (Brothers) Hanley Limited. — Inodoros y cisternas, de la clase 14 (modificada).
v-13 diciembre.

Acta Nº 38935




Diciembre 2 de 1912. — Facieu y Cía. —Cemento portland de la clase 3.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38.936

## Linoid

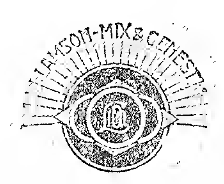
Diciembre 2 de 1912. — M. Mayer. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38937

## Veralin

Diciembre 2 de 1912. — M. Mayer. —Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38907



Diciembre 2 de 1912. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38928

## "48"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38929

## "70"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38931




Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38932

## "R. C"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38924

## "41"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38925

## "42"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

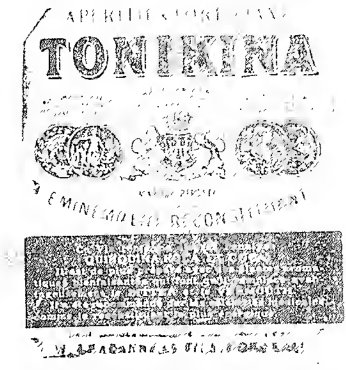
Acta Nº 38926

## "46"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 32796



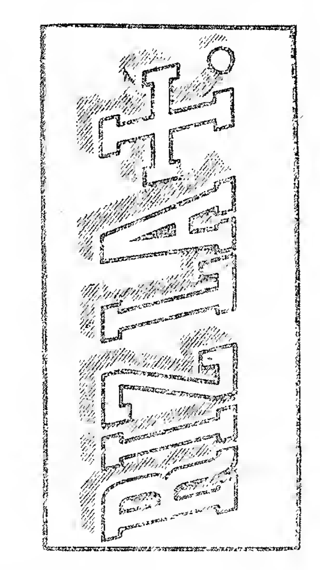

Marzo 31 de 1911. — Pierre Chabanneau y Co. — Bebidas de la clase 23 (modificada).
v-13 diciembre.

Acta Nº 38934




Diciembre 2 de 1912. — Facieu y Cía. — Cemento portland de la clase 3.
v-12 diciembre.

Acta Nº 38.939



Diciembre 2 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.974



Diciembre 5 de 1912. — Marti Hnos. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, modas, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.975

Diciembre 5 de 1912. — José Massip y Nicasio Pajares. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas de la clase 18.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.962

## Rouen

Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.963

## Giacosa

Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.964

## Grecia

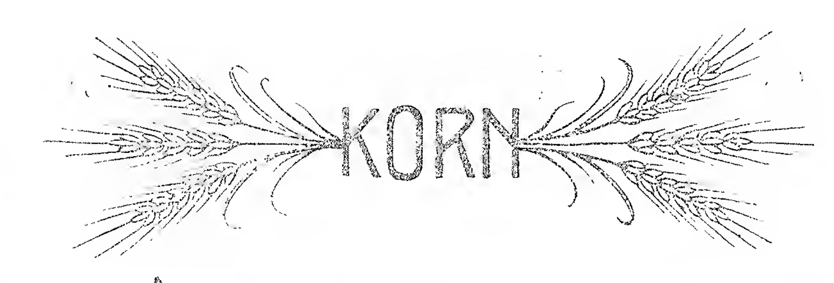
Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38902



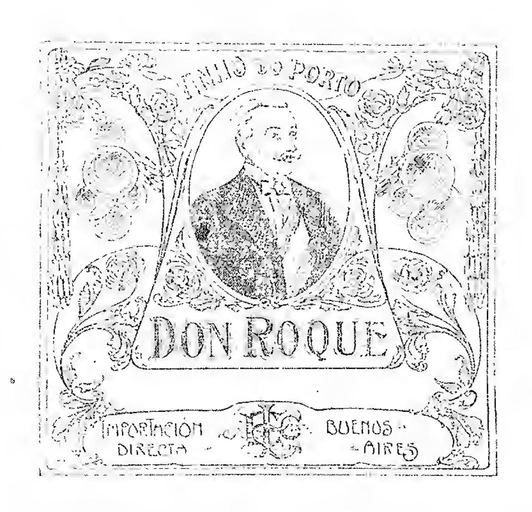

Diciembre 2 de 1912. — Colombatti y Cía. — Refrescos de la clase 23.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38905.




Diciembre 2 de 1912. — A. Janowitzer. — Artículos de mueblería en general, de la clase 13.
v-13 diciembre.

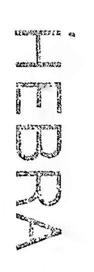
Acta Nº 38911.




Diciembre 2 de 1912. — Lagoro, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-13 diciembre.

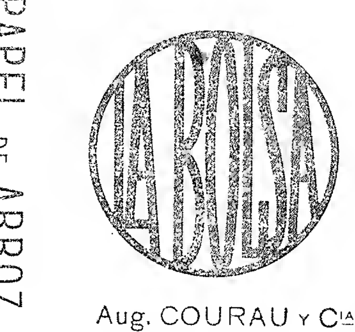
Acta Nº 38912










ARMADOS

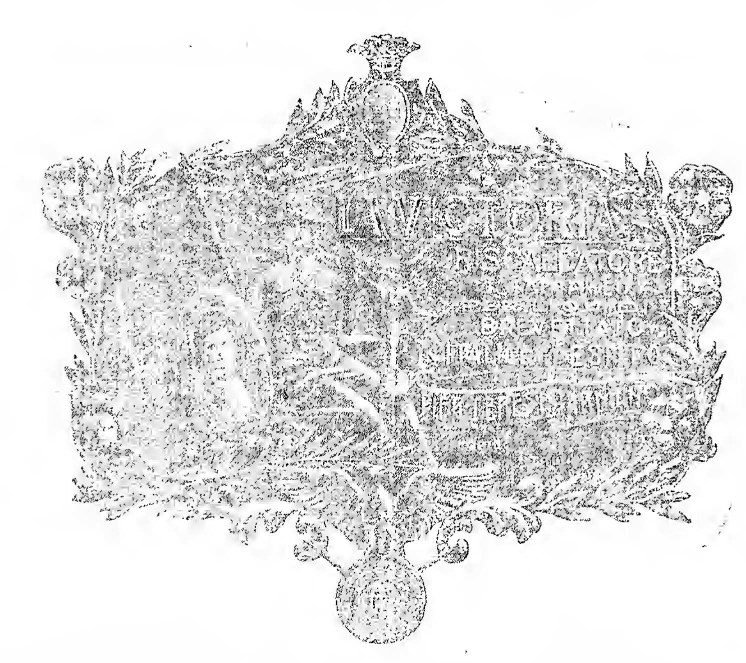
Diciembre 2 de 1912. — Augusto Couran y Cía. — Cigarrillos de la clase 21.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38913

NORTON

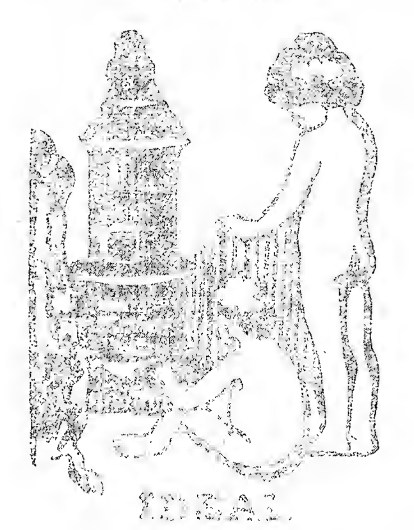
Diciembre 2 de 1912. — Ermanno De Rocco. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. [redacted] v-13 diciembre.

Acta Nº 38938




Diciembre 2 de 1912. — Pier Teresio Arduino. — Aparatos para el calentamiento instantáneo de líquidos de la clase 14.
v-13 diciembre.

Marca Renunciada Nº 11.526




Concedida en Septiembre 11 de 1903 a M. E. Repetto, apra distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de varios: la que renuncia esta marca en cuanto se refiere a máquinas para transformar las cifras de códigos en palabras y en ciertos casos para reducir el número de palabras únicamente.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38927

"47"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38922

"33"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38923

"36"

Diciembre 2 de 1912. — Séré y Cía. —Lonas y bolsas de tela para todo uso de la clase 10.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38893

GAPCO

Noviembre 29 de 1912. — Henry Gibbons. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderia, de la clase 4.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38906

"Ozonunion"

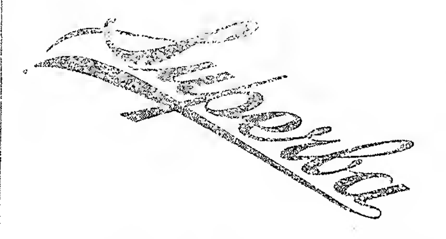
Diciembre 2 de 1912. — Siemens Schuckert Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38891

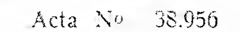
Brunswick

Noviembre 29 de 1912. — Brunswick Balke Collender Company. — Artículos de cerámica en general, artículos de bronces, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-13 diciembre.

Acta Nº 38918



Diciembre 2 de 1912. — The Clark Manufacturing Company. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, puntillería, perfumería, talabartería de la clase 16.
v-13 diciembre.



Acta N° 38.956




Diciembre 3 de 1912. — P. Bidondo. —Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-16 diciembre.

---

Acta N° 38.957




Diciembre 3 de 1912. — P. Bidondo. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 diciembre.

---

Acta N° 38.959



Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-16 diciembre.

---

Acta N° 38.960



Diciembre 3 de 1912. — Exportazione Italiana Gagliardi Bossi. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-16 diciembre.

---

Acta N° 38.950

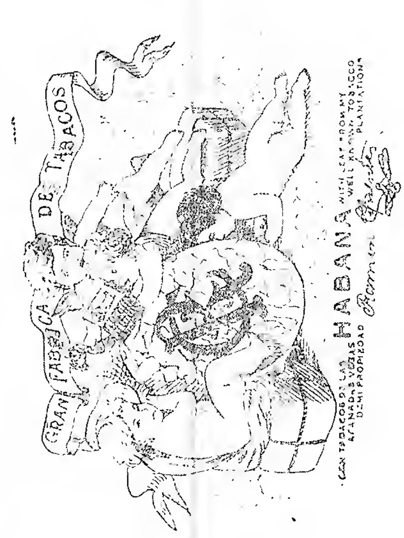














Diciembre 2 de 1912. — Cifuentes, Fernández y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-16 diciembre.

Acta Nº 38.972




Diciembre 5 de 1912. — Y. V. Florio. —Vinos en general de la clase 23.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.968




Diciembre 5 de 1912.—Pratt y Lambert, Incorporated.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.969

**Nukote**

Diciembre 5 de 1912.—Pratt y Lambert, Incorporated.—Barnices, de la clase 10.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.970

**Vitralite**

Diciembre 5 de 1912. — Pratt y Lambert, Incorporated. — Esmaltes de la clase 10.
v-16 diciembre.

Acta Nº 35.660

**Solidor**

Enero 20 de 1912.-F. Revel Pére y Fils. —Tejidos de seda, de la clase 15, (modificada).
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.971

**Rensdor**

Diciembre 5 de 1912. — Luis Picasso. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-16 diciembre.

Acta Nº 38.943

**Chancellor**

Diciembre 2 de 1912. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-14 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional